

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

COTO: CANALEJA-TOBAREJO MATRÍCULA**:** AB-11.298

SUPERFICIE: 1.260 ha **TEMPORADAS:** 2026/27 a 2030/31

TÉRMINOS MUNICIPALES: BOGARRA Y PEÑASCOSA

[redacted]

[redacted]

ÍNDICE

1. ESTADO LEGAL 4
1.1. ANTECEDENTES 4
1.2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA CREACIÓN DEL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL 6
1.3. MARCO NORMATIVO 7
1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TERRENO CINEGÉTICO. 8
1.4.1. DATOS DEL TITULAR CINEGÉTICO 8
1.4.2. DENOMINACIÓN. MATRÍCULA Y SUPERFICIE DEL COTO 9
1.4.3. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES 9
1.4.4. ACCESOS 10
1.4.5. ENCLAVADOS, SERVIDUMBRES Y CERRAMIENTOS 10
1.4.6. ZONAS DE SEGURIDAD, ÁREA DE RESERVA Y SEÑALIZACIÓN. 11
2. ESTADO NATURAL 13
2.1. CLIMATOLOGÍA 13
2.2. FISIOGRAFÍA 15
2.3. HIDROLOGÍA 16
2.4. FLORA: VEGETACIÓN AUTÓCTONA Y CULTIVOS 21
2.5. ESPECIES DE FAUNA NO CINEGÉTICA 22
2.6. ESPECIES DEPREDADORAS 24
3. ESTADO SOCIO-ECONÓMICO 24
3.1. AGRICULTURA 24
3.2. GANADERÍA 25
3.3. INCONVENIENTES GENERADOS A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA POR LA PRÁCTICA DE OTROS TIPOS DE APROVECHAMIENTOS. 25
4. ESTADO CINEGÉTICO 26
4.1. ESTUDIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS 26
4.1.1. ESPECIES CINEGÉTICAS OBJETO DEL APROVECHAMIENTO. 26
4.1.2. DINÁMICA DE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR Y MENOR 28

4.1.3. TIPO DE CENSO APLICADO POR ESPECIE 33
4.1.4. PRODUCTIVIDAD Y MORTALIDAD CINEGÉTICA DEL CONEJO MONTE, LIEBRE Y PERDIZ ROJA. 35
4.2. PLANIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO 38
4.2.1. TIPOS DE APROVECHAMIENTO 38
4.2.2. MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR. PERIODOS HÁBILES 40
4.2.3. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LA CAZA. ZONAS DE SEGURIDAD 47
5. CUARTEL DE CAZA COMERCIAL 48
5.1. MODALIDADES DE CAZA MENOR / MAYOR Y SUELTAS EN EL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL 50
5.2. SUELTAS EN CUARTELES DE CAZA COMERCIAL (INTENSIVAS) 52
5.3. ZONIFICACIÓN. MANCHAS DE CAZA. 53
6. PLAN DE CAZA MAYOR. 55
6.1. PLAN DE CAZA DEL JABALÍ 55
6.1.1. POSIBILIDAD ANUAL 55
6.1.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 56
6.2. PLAN DE CAZA DEL CIERVO 56
6.2.1. POSIBILIDAD ANUAL 57
6.2.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 58
6.3. PLAN DE CAZA DEL GAMO 58
6.3.1. POSIBILIDAD ANUAL 59
6.3.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 59
6.4. PLAN DE CAZA DE LA CABRA MONTESA 59
6.4.1. POSIBILIDAD ANUAL 60
6.4.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 60
6.5. PLAN DE CAZA DE MUFLÓN 60
6.5.1. POSIBILIDAD ANUAL 61
6.5.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS 61
7. PLAN DE CAZA MENOR. 62

7.1. POSIBILIDAD ANUAL 62
7.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA 63
7.3. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA SOBRE LAS SUELTAS REALIZADAS EN EL CUARTEL COMERCIAL 64
8. PLAN DE MEJORAS 64
8.1. MEJORAS SOBRE EL MEDIO 65
8.2. MEJORAS SOBRE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS 66
8.3. CONTROL DE DEPREDADORES 66
9. SERVICIO DE GUARDERÍA 69
10. CARTOGRAFÍA. 71

1. ESTADO LEGAL

1.1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Instrucción de Caza 3/2017, de 15 de noviembre, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se desarrolla el contenido de los Planes de Ordenación Cinegética, y a petición del titular cinegético, la empresa [redacted] del coto de caza "La Canaleja-Tobarejo", con matrícula **AB-11.298**, se redacta el presente documento, denominado Plan de Ordenación Cinegética (en adelante, POC), con el objeto de establecer el contenido exigido para su tramitación **e incluir expresamente la creación de un cuartel de caza comercial** en el citado coto, de conformidad con la normativa vigente.

La redacción del presente documento ha sido realizada por la Ingeniera Forestal Doña [redacted]

Los Planes de Ordenación Cinegética constituyen el instrumento básico para la gestión de los terrenos cinegéticos, con la finalidad de asegurar un aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies cinegéticas, compatible con la conservación de la diversidad biológica, pudiendo además establecer limitaciones a la actividad cinegética cuando, por razones justificadas y en supuestos excepcionales, resulte preciso para la defensa de áreas y recursos naturales legalmente protegidos.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, en todo terreno cinegético el aprovechamiento cinegético debe realizarse conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Administración competente. Asimismo, el artículo 34 de la citada ley regula la figura del cuartel de caza comercial dentro de los cotos de caza y establece que su declaración se adquiere mediante la resolución por la que se aprueba el POC del coto.

Por su parte, la Instrucción de Caza 1/2017, de 5 de enero, regula los cuarteles de caza comercial en lo relativo a su creación, renovación de los Planes de Ordenación Cinegética y funcionamiento, precisando los criterios técnicos y administrativos exigibles para su correcta gestión. Del mismo modo, la Instrucción de Caza 1/2024, de 6 de junio, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, regula las autorizaciones y comunicaciones de sueltas de especies

cinegéticas, resultando de aplicación en lo que respecta a las sueltas previstas en cuarteles de caza comercial.

En consecuencia, el presente documento responde a la necesidad de aprobar el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética del coto e incorporar expresamente la creación de un cuartel de caza comercial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 56 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, y demás normativa de aplicación.

Asimismo, podrán contemplarse en este plan actuaciones de control y erradicación de especies exóticas invasoras, cuya finalidad exclusiva será la eliminación de las mismas, de acuerdo con su normativa específica y, en su caso, con las autorizaciones administrativas que resulten preceptivas.

La zona en la que se ubica el acotado presenta características ecológicas, fisiográficas y climatológicas favorables tanto para la caza menor como para la caza mayor. En todo terreno cinegético, el aprovechamiento cinegético deberá realizarse conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por el órgano provincial competente, por lo que la aprobación del presente plan constituye un requisito imprescindible para el desarrollo de la actividad cinegética en los terrenos que integran el coto, sin perjuicio de las autorizaciones excepcionales de control de poblaciones previstas en el artículo 28 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo.

En este sentido, durante su periodo de vigencia, previsto para los años 2026 a 2030, la redacción y ejecución de las actuaciones contempladas en el coto de caza "La Canaleja-Tobarejo", matrícula AB-11.298, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, en la Instrucción de Caza 3/2017, de 15 de noviembre, en la Instrucción de Caza 1/2017, de 5 de enero, y, en materia de sueltas, en la Instrucción de Caza 1/2024, de 6 de junio, así como en el resto de normativa vigente que resulte de aplicación

1.2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA CREACIÓN DEL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL

Actualmente el acotado **"La Canaleja-Tobarejo" AB-11.298**, ha venido desarrollando un aprovechamiento cinegético de carácter extensivo. No obstante, la decisión de modificar este régimen de aprovechamiento viene motivada por el progresivo descenso de la rentabilidad de la explotación agraria vinculada a la finca y por la necesidad de garantizar la viabilidad económico-financiera del aprovechamiento cinegético, circunstancias que hacen necesario adoptar un modelo de gestión que permita diversificar los ingresos y compensar, al menos en parte, la disminución de las rentas agrarias.

En este contexto, se plantea la creación de un cuartel de caza comercial que comprenderá la totalidad de la superficie del coto, equivalente a 1.260 hectáreas, con la finalidad de reforzar la rentabilidad de la explotación y asegurar la sostenibilidad de su aprovechamiento a medio y largo plazo.

La presente propuesta se ampara en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, conforme al cual puede tener la consideración de cuartel de caza comercial la totalidad o parte del territorio de un coto de caza cuyo aprovechamiento se base principalmente en la caza de piezas procedentes de sueltas realizadas en el transcurso de una misma temporada cinegética, incrementando artificialmente su capacidad cinegética. Asimismo, dicho precepto establece que la declaración del cuartel se adquiere mediante la resolución por la que se aprueba el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética del coto. Por su parte, el artículo 56 de la misma ley dispone que todo aprovechamiento cinegético deberá realizarse conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Administración competente.

Del mismo modo, resultan de aplicación la disposición transitoria octava de la Ley 3/2015, en cuanto remite para la constitución y aprovechamiento de los cuarteles de caza comercial a la normativa de cotos intensivos; la Instrucción de Caza 1/2017, de 5 de enero, en lo relativo a la creación, renovación y funcionamiento de los cuarteles de caza comercial; y la Instrucción de Caza 3/2017, de 15 de noviembre, en cuanto al contenido y documentación de los Planes de Ordenación Cinegética. En materia de sueltas, serán asimismo de aplicación, en su caso, las previsiones de la Instrucción de Caza 1/2024, de 6 de junio.

La implantación del cuartel de caza comercial en la totalidad del acotado responde a criterios técnicos de gestión, capacidad de acogida, accesibilidad, seguridad, compatibilidad con otros usos del territorio y adecuación a los objetivos de ordenación cinegética de la finca.

Su gestión se articulará a través de las medidas de planificación, seguimiento y control previstas en el presente Plan de Ordenación Cinegética, incluyendo, en su caso, la fijación de cupos, la periodificación de los aprovechamientos, el establecimiento de zonas de reserva, la señalización del terreno, la adopción de medidas de bioseguridad y sanidad cinegética, así como el régimen de sueltas legalmente procedente.

En consecuencia, la creación del cuartel de caza comercial en la totalidad de la superficie del coto **"La Canaleja-Tobarejo"** se justifica por la necesidad de adaptar el modelo de aprovechamiento cinegético a las actuales condiciones de gestión de la finca, reforzar su rentabilidad, complementar la disminución de las rentas agrarias y garantizar la continuidad y sostenibilidad de la explotación, quedando dicha creación integrada en el presente Plan de Ordenación Cinegética con pleno sometimiento a la Ley 3/2015, de 5 de marzo, y al resto de disposiciones e instrucciones vigentes que resulten de aplicación.

1.3. MARCO NORMATIVO

A nivel autonómico (Castilla-La Mancha)

- Ley 3/2015, de Caza de Castilla-La Mancha (art. 34: POC; reconoce cotos comerciales).
- Orden anual de vedas aplicable a cada temporada cinegética, en la actualidad, Orden 74/2025, de 27 de mayo (vedas 2025-2026), con corrección de errores de 24 de julio de 2025
- Instrucción CAZA 1/2017 (05/01/2017): creación, renovación y funcionamiento de cuarteles de caza comercial.
- Instrucción CAZA 3/2017 (15/11/2017): contenido/tramitación de POC.
- Instrucción CAZA 1/2018 (13/02/2018**)**: criterios operativos complementarios.
- Instrucción caza 1/2024, de 6 de junio de 2024, de la Viceconsejería de medio ambiente, por la que se regula las autorizaciones de sueltas de especies cinegéticas
- Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, y Orden de 15 de enero de 1999, por remisión expresa de la disposición transitoria octava de la Ley 3/2015.
- Orden de 7 de abril de 1998, si procede por razón de la señalización del terreno.

- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cuando el cuartel afecte a zonas sensibles o a evaluación ambiental.
- Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, cuando resulte aplicable por la naturaleza forestal del terreno.

A nivel estatal

- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (deroga Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre).
- Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza (bases estatales; parcialmente vigente).
- RD 139/2011 (Listado y Catálogo de Especies Amenazadas) (sustituye RD 439/1990).
- RD 1095/1989 (especies cinegéticas y normas de protección).
- RD 1118/1989 (especies de caza/pesca comercializable).
- Ley 8/2003, de Sanidad Animal y RD 1082/2009 (movimiento de animales de especies cinegéticas).
- RD 138/2020 (actuaciones sanitarias en especies cinegéticas reservorio de tuberculosis).
- Reglamento de Armas: RD 137/1993 y su modificación RD 726/2020.
- RD 581/2001 (prohibición de plomo en humedales Ramsar/Red Natura 2000).

A nivel europeo

- Directiva 2009/147/CE (Aves) —codifica y sustituye a la 79/409/CEE.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats naturales.
- Reglamento (UE) 1143/2014, sobre prevención y gestión de especies exóticas invasoras.
- Reglamento (UE) 2021/57, sobre plomo en la munición en humedales o en sus inmediaciones.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TERRENO CINEGÉTICO.

1.4.1. DATOS DEL TITULAR CINEGÉTICO

La titularidad del aprovechamiento cinegético del coto **"La Canaleja-Tobarejo",** como ya se ha citado anteriormente corresponde a la sociedad A [redacted]



1.4.2. DENOMINACIÓN. MATRÍCULA Y SUPERFICIE DEL COTO

El siguiente POC corresponde al coto **"La Canaleja-Tobarejo"** con matricula **AB-11.298,** posee una superficie total de **1.260 hectáreas**, las cuales son íntegramente de propiedad privada.

1.4.3. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

La finca se halla localizada en el término municipal de Peñascosa, enclavada en al oeste de la provincia de Albacete, formando la parte meridional de la llanura manchega, forma parte de la comarca del Campo de Montiel, tal y como se describe en la cartografía del IGME a escala 1:50.000 en la en la hoja 815 (23-32) para Peñascosa y hoja 841 (23-33) para Bogarra. Las coordenadas geográficas con origen de longitudes referidas al meridiano de Greenwich son:

Peñascosa:
Latitud: 38.6712
Longitud: -2.41071
38° 40' 16" Norte
2° 24' 39" Oeste

Bogarra:
Latitud: 38.5632706
Longitud: -2.2892774
38° 34' 55" Norte
2° 12' 47" Oeste

Las coordenadas geográficas del coto "La Canaleja-Tobarejo" son:

"ETRS 89"; Huso: 30

X: 567.126,32

Y: 4.279.210,26

Latitud: 38° 39′ 32.12″ Norte

Longitud: 2° 13′ 42.57″ Oeste

Los límites geográficos del coto se detallan a continuación:

- Norte: Termino municipal del Berro y Navalengua al noreste del coto asi como Peñarrubia y Masegoso al Noroeste, la AB-519 y la AB-5023 así como fincas privadas y los parajes de Loma Paridera, Cerro Isabela y El Castillo.
- Sur: Municipio de Bogarra, La Dehesa del Val y Las Casas de Haches, la carretera CM-3216, Fincas privadas y los parajes de El Gollizno, Los Castellares, Los Bancos, El Enjabrico y El Ardal.
- Este: érmino municipal de Masegoso, carretera AB-5023, caminos rurales y pistas forestales, fincas privadas y los parajes de Los Colmillos, Fuenlabrada, Monteayo, Fte. del Buitre, Navalengua, Pinar del Sordo, La Serralba, El Madroñal, Burreco, Cerro del Rosal, El Puntal de los Dentales y Cerro la Fuente, entre otros.
- Oeste: El municipio de Peñascosa, carretera AB-5323, fincas privadas y los parajes del y los parajes de Puenteceillas, Los Batanes, Casa de la Tobica, Casa de Puenteceillas, Las Pencas, Arteaga de Arriba, Casas de Arteaga de Abajo, Cerro de Juan Cano, Cuesta Matamulas, Hoya del Habal, Majal de Perdigueros, Cerro de la Penuela, El Tobarejo y Cerro Perinica, entre otros.

1.4.4. ACCESOS

- Acceso desde el este: Desde el municipio de Fuenlabrada, a través de la carretera AB-5023, que discurre por la zona sur del terreno acotado entre los puntos kilométricos 26 y 31, vertebrando el acceso y la comunicación principal del ámbito. Desde dicha carretera parten diversos caminos rurales y pistas forestales existentes en el entorno del acotado, que permiten el acceso hacia el interior de la finca y a sus distintas zonas. Asimismo, los caminos interiores presentes en el terreno constituyen vías adicionales de comunicación y distribución dentro del acotado.

1.4.5. ENCLAVADOS, SERVIDUMBRES Y CERRAMIENTOS

Es una finca íntegramente de propiedad privada, donde no existen enclavados dentro del coto.

Como servidumbre el coto "**La Canaleja-Tobarejo**" se haya recorrido por diferentes caminos, de los que cabe destacar su buen estado, la medida sobre el plano la longitud de dichos caminos es de unos 27 km aproximadamente.

1.4.5.1. *CERRAMIENTOS*

La finca se encuentra vallada en su totalidad mediante un cerramiento cinegético principal, que delimita perimetralmente el terreno acotado y permite la gestión del aprovechamiento cinegético de caza mayor.

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, se entiende por cerramiento cinegético toda instalación constituida por cercas, vallas, muros o cualquier elemento de construcción que cierre parcial o totalmente un territorio, con el fin o la consecuencia principal de retener en su interior piezas de caza. Asimismo, el artículo 53.2 establece que tendrá la condición de cerramiento cinegético principal aquel que cierre total o parcialmente una superficie mínima de 1.000 hectáreas continuas de un coto de caza, con el fin o la consecuencia principal de retener en su interior piezas de caza mayor, no pudiendo autorizarse más de un cerramiento cinegético principal en un mismo coto de caza.

El cerramiento existente constituye, por tanto, el vallado perimetral principal del acotado. Las actuaciones que, en su caso, pudieran realizarse sobre el vallado existente tendrán carácter de mantenimiento, conservación o reparación, sin modificación del trazado ni de sus elementos constructivos esenciales. A este respecto, el artículo 54.2 de la Ley 3/2015 establece que no será necesaria autorización administrativa cuando se trate de reparaciones de cerramientos existentes, siempre que no supongan modificación del trazado ni variación o sustitución total o parcial de los elementos constructivos definidos en la autorización.

1.4.6. ZONAS DE SEGURIDAD, ÁREA DE RESERVA Y SEÑALIZACIÓN.

Al existir varios caminos rurales que se encuentran dentro del mismo, estos, son considerados como zonas de seguridad.

Se incluye un **Área de Reserva** con superficie de 126 ha, equivalente al 10 % de la superficie total del cuartel, de conformidad con la normativa e instrucciones aplicables.

La finca se encuentra correctamente señalizada, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de Caza de Castilla La Mancha, únicamente será necesario en algún caso la reposición en algunos puntos de señales de 1ª y 2ª orden. La distancia entre dos señales de primer orden no sea superior a 600 metros y las de segundo orden se situarán entre las de primer orden, con distancias máximas una a otra de 100 metros (*Normativa Estatal Dirección General de Montes 1 abril 1971 – B.O. 17-04).*

Orden 58/2020, de 6 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se determinan las características que debe cumplir la señalización de terrenos cinegéticos, refugios de pesca, cursos y masas de agua en régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**.** Artículo 2. Señales en cuarteles de caza comerciales:

En aquellos cotos de caza que, de acuerdo con su plan de ordenación cinegética, tengan la consideración la totalidad de su superficie de cuartel de caza comercial, las señales de primer orden (C-1) se acompañarán en su parte inferior de otra señal según diseño (C-4) del anexo 1 y con las siguientes características:

- *Material: Cualquiera que asegure su adecuada conservación y rigidez.*
- *Dimensiones: 15 por 50 centímetros, con un margen de tolerancia del 10 por ciento en cada dimensión.*
- *Colores: Letras negras sobre fondo blanco.*
- *Dimensiones de las letras: Altura 8 centímetros y anchura 1 centímetro.*
- *Tipografía de textos: Oswald Regular.*
- *Leyenda: En letras mayúsculas Cuartel de caza comercial*

Cuando el cuartel de caza comercial ocupe parte del coto de caza, se seguirá el mismo criterio establecido anteriormente en aquellos tramos que coincidan con la linde del coto de caza y en caso contrario, la señalización se realizará exclusivamente con la señal según diseño (C-4) del anexo 1, a las distancias establecidas para las señales de segundo orden.

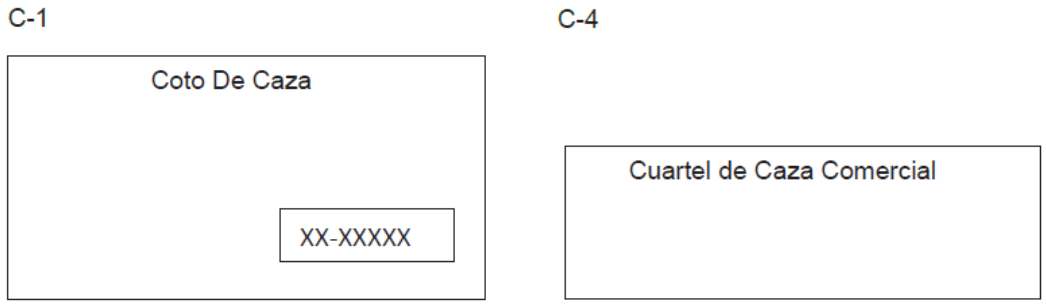


Figura 1. Modelos oficiales de señales según la normativa

2. ESTADO NATURAL

2.1. CLIMATOLOGÍA

El coto **"La Canaleja-Tobarejo"** está ubicado en la comarca de la "Sierra de Alcaraz" y pertenece al término municipal de Bogarra y Peñascosa. La zona de estudio está englobada en el dominio mediterráneo, con un pronunciado periodo de sequía estival con lluvias primaverales y otoñales, aunque estas suelen ser algo escasas y repartidas de manera variable a lo largo del año. Las temperaturas son principalmente elevadas en la época estival lo que atribuye a este territorio castellano-manchego unas pronunciadas características de aridez.

Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 12-14 ^{0} C y las precipitaciones entre los 450-700 mm, aumentando éstas últimas hasta los 800 mm a medida que nos desplazamos hacia el este de la Comarca donde se encuentra el acotado. El clima es típicamente mediterráneo en las zonas Norte y Este y submediterráneo en el resto.

Los estudios realizados en esta área, demuestran que los parámetros climatológicos considerados tales como la temperatura, precipitación, viento y la humedad relativa son los característicos de esta región. La temperatura media anual es de 13'1ºC, con un valor medio de máxima y mínima de 25'9ºC y 3'5ºC respectivamente.

La época cálida posee un periodo de duración de dos meses, siendo los veranos muy calurosos y los inviernos bastante fríos.

Las precipitaciones medias mensuales se encuentran entre 6'4mm (junio) y 75'2mm (abril), con dos máximos correspondientes en primavera y en otoño, suele ser usual las lluvias torrenciales en las dos estaciones, espaciadas por un tiempo seco estival de tres meses.

Los datos meteorológicos para realizar el estudio de la climatología de la zona donde se encuentra ubicado el coto **"La Canaleja-Tobarejo"** han sido facilitados por aemet, recogidos de la estación meteorológica más cercana que se encuentra en:

- Albacete Los Llanos:
  Latitud: 39° 0' 21" N; Longitud: 1° 51' 46" O con altitud 702 m.

Tabla 1. Serie histórica de datos meteorológicos recogidos para el estudio

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	13,02ºC
Temperatura media máxima	25,6 ºC
Temperatura media mínima	3,5 ºC
Número medio anual de meses de helada	3 meses
Número medio anual de días de lluvia	51,4 días
Número medio anual de días de nieve	2,5 días
Precipitación media anual	542,30 mm
Duración media del período seco	3 meses
ETP media anual	735,10 mm
Precipitación de invierno	206,30 mm
Precipitación de primavera	196,40 mm
Precipitación de verano	49,90 mm
Precipitación de otoño	180,60 mm

Después de analizar los datos, se puede deducir que el coto se encuentra en una zona con un clima semiárido, definido por temperaturas bastante diferenciadas en invierno y verano, con cambios bastante notables entre el día y la noche. También queda reflejado un periodo de sequía estival.

Las precipitaciones están entorno a los 450 mm/año y los 800 mm/año, lo que estima una zona semihúmeda, configurando al agua como un agente erosivo ocasional del terreno.

Conforme a la clasificación agroclimática de J. Papadakis:

El clima de la zona de estudio queda definido por un invierno tipo avena fresco y unos veranos tipo arroz. La temperatura media anual se encuentra sobre los 13ºC, con inviernos fríos y frecuentes heladas, lo que complica la agricultura de ciertas especies susceptibles a este tipo de temperaturas. Sin embargo, se pueden cultivar ciertos tipos de cereales de invierno, leguminosas y forrajeras.

Tabla 2. Requerimientos térmicos invernales para avena (fresco)

TIPO	TEMP.MEDIA DE LAS MINIMAS ABSOLUTAS DEL MES MAS FRIO	TEMP.MEDIA DE LAS MINIMAS DEL MES MAS FRIO	TEMP.MEDIA DE LAS MAXIMAS DEL MES MAS FRIO
avena (fresco)	mayor de -10°	--------	5 a 10°

*Tabla 3. Requerimientos bioclimáticos para arroz (*Oryza*)*

TIPO	DURACION DE LA ESTACION LIBRE DE HELADAS (MINIMA, DISPONIBLE O MEDIA), EN MESES	MEDIA DE LA MEDIA DE LAS MAXIMAS DE LOS n MESES MÁS CALIDOS
Oryza (arroz)	mínima >4	21° a 25°

Las primeras heladas suelen aparecer entre los meses de octubre-noviembre, y dependiendo de la climatología de ese año algunas pueden llegar hasta los meses de abril-mayo, lo que puede provocar daños en el desarrollo y la producción de los cultivos de algunas especies.

Teniendo en cuenta los regímenes de humedad (mensuales-anuales), donde la humedad relativa es elevada desde el mes de octubre hasta febrero, un valor medio de marzo a mayo y bajo en la época estival, de junio a septiembre, conociendo la pluviometría con unas precipitaciones que se encuentran bastante distribuidas en casi todas las estaciones, exceptuando la época estival, con una aridez climática que no es necesariamente elevada en los meses de junio a septiembre, por lo que en la zona donde se ubica el coto, el clima queda definido como Mediterráneo Continental, donde los inviernos son largos y fríos, de primaveras cortas, veranos con elevadas temperaturas y otoños relativamente frescos, conformando un gran número de días de heladas.

2.2. FISIOGRAFÍA

El coto **"La Canaleja-Tobarejo"** se localiza en la zona occidental de la provincia de Albacete, más concretamente en la comarca natural de la Sierra de Alcaraz (según el M.A.P.A) que constituye la porción más meridional del espacio geográfico de la región castellano manchega.

Es precisamente esta localización geográfica lo que confiere que la Sierra de Alcaraz forme parte de las Cordilleras Béticas, que son el conjunto de sistemas montañosos que se extienden por el sur de la península ibérica, que, complementado con la llanura manchega, dota a esta sierra de una especial importancia tanto desde el punto de vista geográfico como paisajístico y ecológico

La zona donde se ubica el acotado pertenece al término municipal de Vianos situado al Sureste de la provincia de Albacete, esta zona se caracteriza por la presencia de espacios

montañosos de diversa naturaleza que dan paso a medios llanos donde las variaciones de pendientes generan una mayor homogeneidad morfológica.

En cuanto a su altitud, el coto alcanza valores máximos cercanos a los 1.412 m.s.n.m. en el paraje de Pico Ventoso, llegando a su valor mínimo de 1.199 m.s.n.m. en Las Cabañicas y una media de 1.305,5 m.s.n.d.m.

2.3. HIDROLOGÍA

El territorio donde se encuentra el coto **"La Canaleja-Tobarejo"**, corresponde a la Cuenca Hidrográfica del Júcar, donde aparecen el río de Tobarejo.

La Cuenca Hidrográfica del Júcar corresponde al tramo de la cuenca media del Júcar que comienza entre el embalse de Alarcón (Cuenca) y Cofrentes (Valencia) y que atraviesa la comarca de La Manchuela situado al noreste de la provincia de Albacete.

La característica más sobresaliente de este tramo, es que es una cuenca bastante homogénea, esta extensa parte media del Júcar no es completamente uniforme, y presenta tramos donde forma meandros divagantes y otras zonas de mayores pendientes, en los que se encaja profundamente, como es el área de meandros encajados. También está formado por barrancos servidores de pequeños arroyos de caudal intermitente y corto recorrido.

Con una longitud aproximada de 500 km, el río Júcar nace en el cerro de San Felipe, dentro del sistema montañoso de los Montes Universales (Cuenca), en un paraje conocido como los Ojos de Valdeminguete. Y su cauce, a su paso por la provincia de Valencia, atraviesa las comarcas del Valle de Cofrontes, la Hoya de Buñol, el Canal de Navarrés, la Ribera Alta y la Ribera Baixa.

Tras la Presa de Tous, en la Ribera Alta valenciana, comienza el curso bajo del río Júcar. Una llanura aluvial o de inundación dónde el caudal experimenta un importante decremento en el nivel de sus aguas, debido al alto aprovechamiento de las mismas para el abastecimiento y el regadío de las comarcas de la Ribera Alta y Baixa.

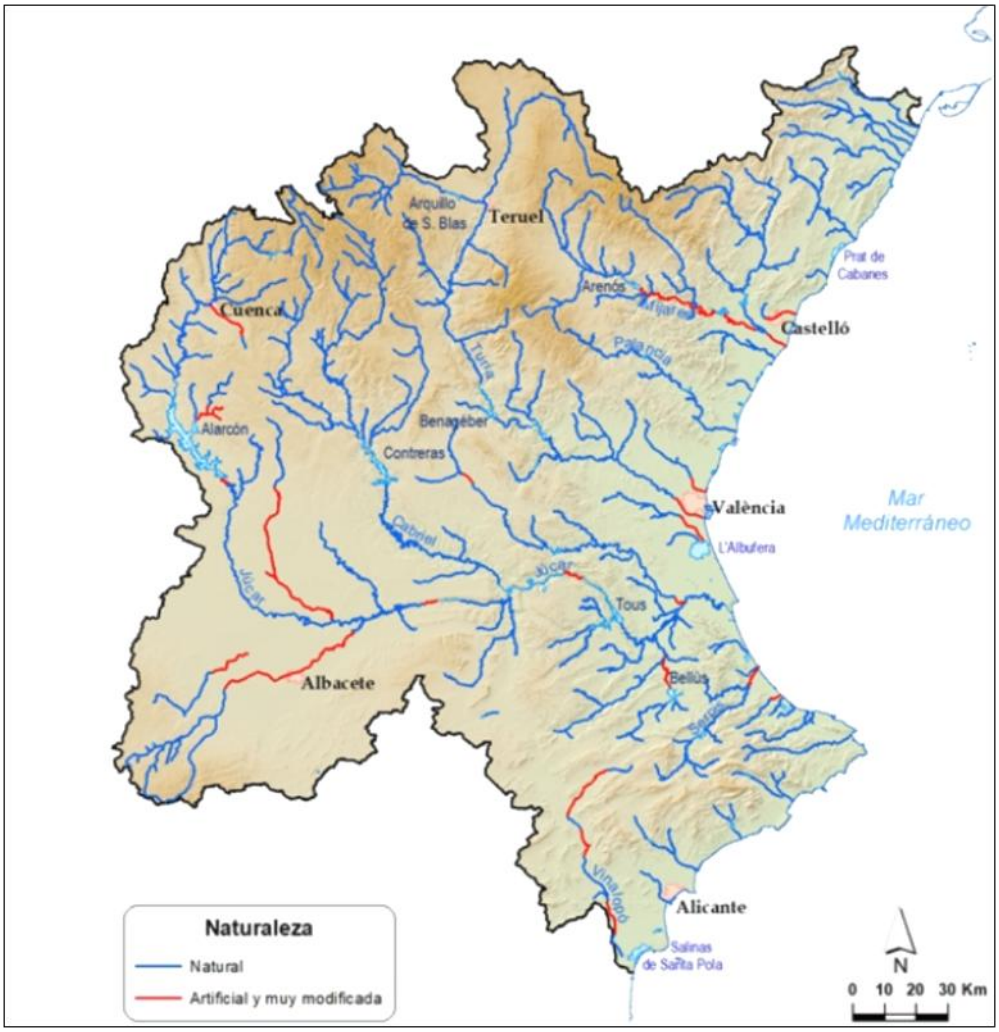


Figura 2. Red Hidrográfica del Júcar. Fuente: Confederación Hidrográfica del Júcar.

Los 27 embalses más importantes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar suman una capacidad total de almacenamiento de agua de 3.300 hm^3, siendo Alarcón, Contreras y Tous en el río Júcar, y Benagéber en el río Turia, los mayores embalses.

Los 27 embalses más importantes de la Demarcación Hidrográfica del Júcar suman una capacidad total de almacenamiento de agua de 3.300 hm3, siendo Alarcón, Contreras y Tous en el río Júcar, y Benagéber en el río Turia, los mayores embalses.



Figura 3. Embalses de la CH. Júcar. Fuente: Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las masas de agua subterránea se definen según la Directiva Marco del Agua, como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos. En el ámbito de la DHJ se han definido 90 masas de agua subterránea y 26 masas de agua impermeables o acuíferos de interés local, tal y como se puede observar en la figura siguiente.

Las masas de agua subterránea cubren una superficie total en el ámbito de la Demarcación de aproximadamente 40.520 Km², distribuida en el marco de cinco comunidades autónomas: Comunidad Valenciana (49,7%), incluyendo toda la provincia de Valencia y parte de las provincias de Castellón y Alicante; Castilla-La Mancha (37,9%), con la presencia parcial de las provincias de Cuenca y Albacete; Aragón (12,1%) con parte de la provincia de Teruel;

Cataluña (0,2%) con tan sólo una pequeña parte del extremo meridional de la provincia de Tarragona y finalmente la Región de Murcia (0,1%) con una pequeña parte de la provincia de Murcia en el término municipal de Yecla.



Figura 4. Masa de agua subterránea CH. Júcar. Fuente: Confederación Hidrográfica del Júcar.

El coto presenta una red de drenaje natural formada principalmente por ramblas, barrancos y cauces secundarios, muchos de ellos de carácter estacional o temporal, asociados a la evacuación de las aguas de escorrentía en episodios de lluvia.

Entre los cauces identificados en el ámbito del acotado destacan el Río del Tobarejo un curso de agua permanente, que aparece en la zona central-norte del coto y constituye uno de los

principales ejes de drenaje del ámbito, así como la Rambla del Molino, localizada hacia el sector noreste.

Además de estos cauces principales, el terreno se encuentra atravesado por numerosos cauces sin nominar, vaguadas y pequeños barrancos, que recogen las aguas procedentes de las laderas y zonas de mayor pendiente, canalizándolas hacia los cauces de mayor entidad. Esta red hidrográfica contribuye a estructurar el relieve del coto y condiciona la distribución de la vegetación, generando zonas de mayor humedad relativa en vaguadas y fondos de barranco.

En conjunto, la hidrografía del acotado se caracteriza por la presencia de cursos de agua de régimen irregular, típicos de ambientes mediterráneos, sin apreciarse grandes masas de agua permanentes, pero sí una red natural de drenaje bien definida que atraviesa y bordea distintas zonas del terreno acotado.

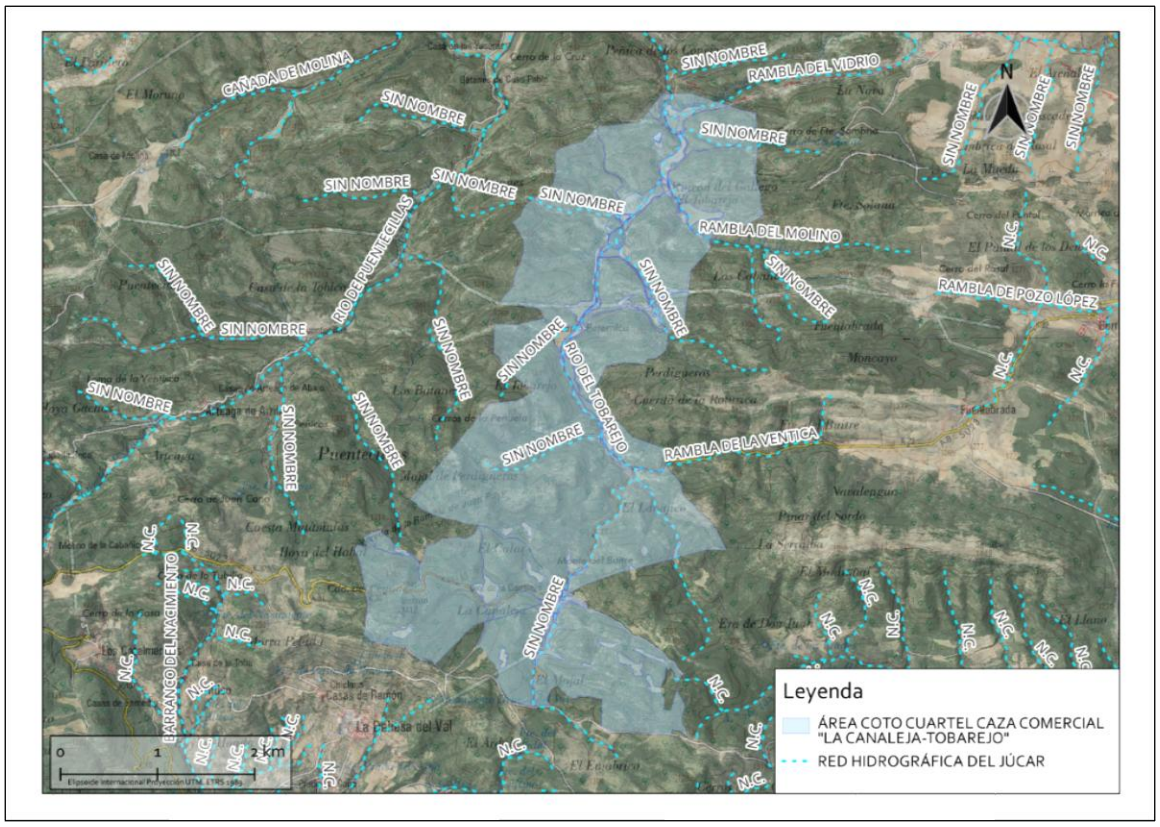


Figura 5. Masa de agua superficial presente en el acotado. Fuente: Elaboración propia

2.4. FLORA: VEGETACIÓN AUTÓCTONA Y CULTIVOS

La flora de la Comarca es rica y variada, como corresponde a una zona de transición entre las provincias corológicas Bética y Castellano-Maestrazgo Manchega (Rivas Martínez, 1973), con estirpes de los dominios mediterráneo y mediterráneo-eurosiberiano (Ruiz de la Torre, 1981).

El acotado presenta una vegetación de carácter predominantemente forestal y mediterráneo, con presencia de distintos estratos vegetales que conforman una estructura heterogénea, alternando zonas arboladas, áreas de matorral y superficies abiertas o de cultivo.

En primer lugar, destaca el estrato arbóreo, constituido principalmente por masas de pinar, encinar y formaciones mixtas de coníferas y frondosas autóctonas. Entre las especies arbóreas presentes se identifican principalmente pino resinero o pino rodeno (*Pinus pinaster*), pino carrasco (*Pinus halepensis*) y encina (*Quercus ilex*). Estas formaciones aparecen con distinta densidad y grado de desarrollo, observándose masas en estado de latizal y fustal, así como zonas con distribución discontinua e irregular. En algunos sectores también aparece enebro (*Juniperus oxycedrus*), asociado a zonas de monte bravo y matorral arbolado.

El estrato arbustivo se encuentra ampliamente representado en el acotado, formando parte del sotobosque de las masas arboladas y ocupando también zonas más abiertas. Está compuesto por formaciones típicas del monte mediterráneo, entre las que destacan romerales, tomillares, cantuesares y mezclas de matorrales de labiadas, junto con otras agrupaciones fisionómicas propias de ambientes secos y forestales. Este estrato aporta refugio, cobertura y alimento para la fauna cinegética, especialmente para especies de caza menor y para las fases de encame y protección de la caza mayor.

También se aprecia un estrato herbáceo, presente de forma variable bajo las masas arboladas, en claros forestales, márgenes de caminos, vaguadas y zonas abiertas. Su cobertura es irregular y depende de la pendiente, orientación, humedad edáfica y grado de cobertura del arbolado y del matorral. Este estrato tiene importancia como recurso alimenticio estacional para la fauna, especialmente durante los periodos de mayor desarrollo vegetativo.

Por último, existen superficies de terreno agrícola para los cultivos de cereales de secano como la cebada (*Hordeum vulgare*) y el trigo (*Triticum spp*), también se cultivan leguminosas y forrajeras veza *Vicia sativa L.*), yeros (*Vicia ervilia L.*), asi como plantaciones

de olivos (*Olea europea*) y frutales, que introducen áreas más abiertas dentro del conjunto forestal. Estas zonas contribuyen a diversificar el hábitat, generando ecotonos entre el monte y los espacios abiertos, lo que favorece el uso del territorio por distintas especies cinegéticas.

En conjunto, el coto se caracteriza por una vegetación forestal mediterránea con predominio de pinares, encinares, masas mixtas y matorral mediterráneo, configurando un hábitat adecuado para especies de caza mayor y menor al ofrecer refugio, alimento, zonas de campeo y áreas de reproducción.

2.5. ESPECIES DE FAUNA NO CINEGÉTICA

En el siguiente apartado, se nombran algunas de las especies de fauna no cinegéticas más destacadas de la zona de estudio:

- Clasificación de mamíferos.
  - Ardilla (*Sciurus vulgaris*)
  - Erizo común (*Erinaceus europaeus*).
  - Comadreja (*Mustela nivalis*)
  - Gineta (*Genetta genetta*)
  - Lirón careto (*Eliomys quercinus*)
  - Murciélagos (*Pipistrellus pipistrellus*)
  - Ratón (*Apodemus sylvaticus*)
  - Rata común (*Rattus norvegicus*)
  - Tejón (Meles meles)
  - Topos (Talpa europea)
- Clasificación de aves.
  - Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus)*
  - Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*)
  - Arrendajos (*Garrulus glandarius*)
  - Azor (*Accipiter gentilis*)
  - Búho chico (*Asio otus*)
  - Buitre (*Aegypius monachus*)
  - Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*)

- Golondrina común (*Hirundo rustica*)
- Gorrión molinero (*Passer montanus*)
- Gorrión común (*Passer domesticus*)
- Gavilán (*Accipiter nisus*)
- Jilguero (*Carduelis carduelis*)
- Milano negro (*Milvus migrans*)
- Mochuelo (*Athene noctua*)
- Pardillo común (*Carduelis cannabina*)
- Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*)
- Ratonero común (*Buteo buteo*)
- Ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*)
- Verdecillo (*Serinus serinus*)
- Vencejo común (*Apus apus*)
- Verderón (*Cardeuelis chloris*)
- Sisón (*Tetrax tetrax*)

❖ Clasificación de reptiles y anfibios.

- Culebra de agua (*Natrix sp*)
- Culebra de escalera (*Elaphe escalaris*)
- Culebra de herradura (*Padarcis hispánica*)
- Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*)
- Lagartija de Valverde (*Algyroides marchi*)
- Lagarto ocelado (*Timon lepidus*)
- Rana común (*Pelophylax perezi*)
- Sapo común (*Bufo bufo*)
- Sapo partero bético (*Alytes dickhilleni*)
- Tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*)

2.6. ESPECIES DEPREDADORAS

Las especies depredadoras cinegéticas presentes en el coto se pueden catalogar en dos clases, a efectos legales:

❖ Especies protegidas

Este grupo incluye las rapaces ya que son las especies más importantes debido a su condición para preservarlas.

Clasificación de mamíferos:

- Comadreja (*Mustela nivalis*) y Gineta (*Genetta genetta*).

Clasificación de aves:

- Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus)*
- Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*)
- Azor (*Accipiter gentilis*)
- Búho chico (*Asio otus*)
- Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*)
- Mochuelo (*Athene noctua*)
- Ratonero común (*Buteo buteo*)

❖ Especies no protegidas

Las principales especies no protegidas que representan mayor índice de depredación son principalmente los zorros, perros, gatos asilvestrados junto con los córvidos como la urraca, la grajilla y corneja negra. En todos estos casos se efectuará un control periódico para, en la medida de lo posible controlar sus poblaciones.

3. ESTADO SOCIO-ECONÓMICO

3.1. AGRICULTURA

En el interior del coto existen zonas de carácter agrícola, aunque la superficie de estas explotaciones no supone ningún problema con la actividad cinegética dentro del mismo, ya que estas son un reclamo para ellas.

Como se ha mencionado anteriormente en el apartado 2.4, las especies utilizadas en estos aprovechamientos son los olivos (*Olea europea*), frutales y los cultivos de cereales de secano como la cebada (*Hordeum vulgare*) y el trigo (*Triticum spp*), también se cultivan leguminosas y forrajeras veza *Vicia sativa L.*), yeros (*Vicia ervilia L.*), etc…

La relación de la actividad cinegética con los espacios agrícolas es directa, ya que constituye parte de su hábitat y de su fuente de alimento y refugio. La existencia de terrenos agroforestales, proporcionan una mayor heterogeneidad al hábitat, facilitando la existencia de un mayor abanico de especies que enriquecen biológicamente el entorno y la conservación de estos espacios que están ligados a potenciar en cuanto a la distribución y proporción de las poblaciones de las especies presentes en el acotado y cotos colindantes.

3.2. GANADERÍA

La superficie del coto **"La Canaleja-Tobarejo"** se corresponde con un monte de propiedad privada, cuya titularidad cinegética ostenta [redacted], la cual no ejercita el aprovechamiento de pastos en la finca.

3.3. INCONVENIENTES GENERADOS A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA POR LA PRÁCTICA DE OTROS TIPOS DE APROVECHAMIENTOS.

El aprovechamiento cinegético supone, una fuente de recursos que contribuye al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

En las próximas temporadas el objetivo de la caza, es el fomento y desarrollo de forma compatible con la conservación del medio natural con el resto de usos que se desarrollen en el mismo para introducir aspectos que permitan contribuir a planificar de forma más coherente y ordenada la actividad cinegética con su adaptación para que todos los sectores puedan cohabitar en el medio natural.

Se trata de un coto claramente definido para una gestión cinegética, con unas poblaciones de caza menor que constituyen uno de los principales rendimientos del coto, haciéndolo compatible con la caza mayor.

Con esto, el propietario pretende fomentar buenas prácticas tanto cinegéticas como agrícolas y otras actividades con el objeto de favorecer la actividad cinegética y la conservación de estas especies para su posterior aprovechamiento. Por ello, no existen inconvenientes ni

limitaciones a la hora de compatibilizar la caza con el resto de usos que se practican en la zona.

4. ESTADO CINEGÉTICO

4.1. ESTUDIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS

4.1.1. ESPECIES CINEGÉTICAS OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.

Para conocer el balance y estado de las poblaciones de fauna cinegética y justificar los cupos de cada temporada de caza, se realizará un censo para conocer el estado real de las mismas.

Complementariamente, se estudiarán las mejoras necesarias para lograr los objetivos propuestos y alcanzar una gestión sostenible sobre estas especies.

Desde el punto de vista cinegético y según la Ley 3/2015, de 5 de marzo de Caza de Castilla La Mancha y las correspondientes Ordenes anuales de Caza que dicta cada año la consejería de Medio Ambiente, estas son las especies de fauna que se establecen como de interés cinegético presentes en el acotado.

En cuanto a las especies de caza mayor, hay que hacer referencia al aumento de sus poblaciones, por lo que se debería hacer un control de la densidad poblacional de las mismas.

- ESPECIES DE CAZA MAYOR
  - Cabra montés (*Capra pyrenaica*). Ubicada en los sectores con más querencia del coto. Abundante, con tendencia al aumento de sus poblaciones.
  - Jabalí (*Sus scrofa*): Esta presente habitualmente por todo el coto. Abundante.
  - Ciervo (*Cervus elaphus*). Presente en todo el coto. Habitual, con aumento de sus poblaciones.
  - Gamo (*Dama dama*). Especie no presente actualmente en el coto, si bien se prevé su introducción mediante sueltas autorizadas dentro del cuartel de caza comercial.
  - Muflón (*Ovis musimon*). Localizado en las zonas más querenciosas del coto, con tendencia a un aumento de la población.

❖ ESPECIES DE CAZA MENOR

1º. Mamíferos:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*). Poblacion existente elevada. Sedentaria.

Liebre (*Lepus granatensis*). Poblacion existente elevada. Sedentaria.

Zorro (*Vulpes vulpes*). Poblacion existente elevada. Sedentaria.

2º. Aves migratorias no acuáticas:

Codorniz (*Coturnix coturnix*). Estival común. Según años.

Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*). Sedentaria. Según años

Paloma torcaz (*Columba palumbus*). Invernantes comunes. Según años.

Paloma zurita (*Columba oenas*). Invernantes comunes. Según años.

Tórtola común (*Streptopelia turtur*). Estival común. Según años.

Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*). Invernante común. Según años.

Zorzal común (*Turdus philomelos*). Invernante común. Según años.

Zorzal real (*Turdus pilaris*). Invernante común. Según años.

3º. Aves no migratorias:

Corneja negra (*Corvus corone*). Sedentaria común. Según años.

Grajilla (*Corvus monedula*). Sedentaria común. Según años.

Paloma bravía (*Columba livia*). Sedentaria común. Según años.

Perdiz roja (*Alectoris rufa*). Sedentaria. Suele estar cerca de las zonas agrícolas.

Urraca (*Pica pica*). Sedentaria abundante.

Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*). Sedentaria común. Según años.

4.1.2. DINÁMICA DE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES DE CAZA MAYOR Y MENOR

4.1.2.1. *Dinámica poblacional de las especies de caza mayor*

Se analizan las relaciones existentes en los parámetros poblacionales y reproductivos de la cabra (*Capra pyrenaica* ssp. *hispanica*), el muflón *(Ovis orientalis musimon*), el ciervo (*Cervus elaphus*), el gamo (*Dama dama*) y el jabalí (*Sus scrofa*).

Dentro de estas interacciones, las relaciones entre especies que comparten el mismo nivel trófico juegan un papel clave en la competencia por los recursos. En este sentido, el gamo destaca por la competencia que mantiene, principalmente por el alimento, con otras especies con las que cohabita, como el jabalí. Esta interacción puede influir en la distribución y abundancia de ambas especies, modificando su comportamiento y estrategias.

La población del **jabalí (*Sus scrofa*)**, es la que se desarrolla con más facilidad y puede duplicarse (o más) cada año, su mortalidad natural en rayones es muy variable con una media del 20%, su mortalidad en los dos primeros años es mayor del 80% debido a que la media de edad en monterías es de 2 años.

Su Dinámica poblacional está regulada por el alimento (bellota) y el clima (sequía). El crecimiento poblacional anual puede ser del 100 % o mayor con unas densidades de 1-13 individuos/km^2. Predación por águila real, búho real y perro.

La especie que más densidad poblacional tiene en el acotado es el jabalí, después le sigue el ciervo y el gamo, solapándose en el uso del espacio de estas seis especies que ocupan el monte, respectivamente.

La dieta en las tres clases de individuos y biotopos está constituida mayormente por plantas leñosas. Este año la estación ha influido decisivamente en el aumento del consumo de árboles y arbustos, matas hierbas y cereal, produciendo daños a la agricultura.

Este año la estación ha influido decisivamente en el aumento del consumo de árboles y arbustos, matas, hierbas y cereal, produciendo daños a la agricultura aledaña.

Estas poblaciones suponen un problema para los cultivos existentes en la zona de estudio. La ausencia significativa de depredación y la falta de planes adecuados de aprovechamiento cinegético inciden negativamente en muchos casos sobre la calidad de las poblaciones por los niveles de sobresaturación del medio.

El ciervo (*Cervus elaphus* L.), tiene una distribución dominante en el coto y ocupa toda su extensión, penetra en las zonas de pinar a pie de monte. Suele ser de borde de bosque, pero necesita refugio (vegetación leñosa densa). Se encuentran en rebaños de machos adultos y de hembras con jóvenes, salvo en celo, estas siempre acompañadas de hembras dominantes (guías).

Tiene una mortalidad natural de gabatos de un 20%, en baretos de un 10% y en adultos del 4%, tiene un crecimiento poblacional anual del 15-20 % con unas densidades admisibles en el monte mediterráneo de 10/20-25/30 reses/km^2. La variabilidad genética entre las poblaciones de ciervo es relativamente elevada (HERZOG el al., 1991).

La variabilidad genética entre las poblaciones de ciervo es relativamente elevada (HERZOG el al., 1991), mientras que en el gamo es más baja (HART el al.) 1986). En base a esta menor variabilidad genética del gamo, sin que se le hayan descrito problemas de fertilidad, éste podría compararse, al menos localmente, como más estratega frente al ciervo.

La consecuencia de esta competencia entre cérvidos podría provocar un desequilibrio en el medio con la desaparición del ciervo de sus áreas de distribución originales, debido a limitaciones geográficas de la distribución (BATCHER, 1960).

Esta hipótesis cobra más fuerza al haberse comprobado que en poblaciones donde coexisten el ciervo y el gamo conocidas como áreas de simpatría, el segundo presenta un índice de reproducción mayor que el primero (DZIEOOLOWSKI, 1979).

Normalmente todos los ungulados tienen un ciclo reproductivo muy marcado (con un período de celo y un período de partos muy concretos) (CAUGHLEY, 1971).

El gamo (*Dama dama*), es un cérvido con una distribución muy fragmentada y dispersa en España. Ello ha sido consecuencia del manejo cinegético, desarrollado principalmente en fincas particulares.

Sus poblaciones coinciden en muchos casos con poblaciones numerosas de otros terrenos generalmente cercados que por alguna razón se salen de estos mismos provocando nuevas generaciones.

Tiene una mortalidad natural algo superior al ciervo, su crecimiento poblacional anual está comprendido entre un 15-20 % y como se ha mencionado anteriormente sus densidades admisibles son algo superiores a las del ciervo.

Se ha observado que una especie exótica como es el gamo (*Dama dama*), presenta una estrategia alimentaria más eficaz que su competidor autóctono el ciervo *(Cervus elaphus*) (ALVAREZ Y RAMOS, 1991). Así como que estas especies solapan los recursos entre sí en mayor medida que las especies autóctonas.

Es oportunista, prefiere la hierba, aunque ramonea en menor medida que el ciervo que compite con él por la hierba y la bellota.

El gamo, presenta un comportamiento más asustadizo que el ciervo y la cabra, este hecho resalta la influencia del hábitat y fundamentalmente el tamaño del grupo. Le gusta campear por las cañadas y también penetra en las zonas de pinar a pie de monte.

La cabra (*Capra pyrenaica* ssp. *hispanica*), prefiere zonas boscosas o rocosas, protegidas y tranquilas. En otoño ocupa pastizales altos, en invierno las bajas temperaturas y la nieve hacen que busque refugio y alimento en zonas más bajas, en primavera se produce una segregación entre sexos, con los machos en las zonas más altas y las hembras en las más bajas, en verano se desplazan en altitud a la vez que se agostan los pastos.

En cuestión de alimentación compite con el resto de especies objeto de estudio en este POC debido a su diversidad nutritiva. Prefieren plantas de consistencia herbácea, líquenes, musgos, hierbas, tallos, ramas, cortezas y raíces. En otoño/invierno suelen comer hasta un 40% en volumen de frutos y ramoneo de plantas leñosas. Sienten predilección por las piedras de sal común.

La cabra montesa es un animal gregario, este comportamiento deriva del dimorfismo sexual de la especie, que influye en la separación de sexos, suelen pastar en áreas separadas para no competir por el alimento, es una especie polígama, lo que implica una serie de conductas como la jerarquización de los machos las hembras pueden producir de un 5-10% de partos dobles, aumentando fácilmente la densidad poblacional.

Tiene una mortalidad natural más alta en las crías debida a la depredación, enfermedades y escasez de alimento, su crecimiento poblacional anual es relativamente rápido entorno al 20%, con densidades de (1/2) -(15/30) individuos/km2, ya que no tiene ningún depredador natural en los adultos, excepto el hombre.

La cabra tiene tendencia a las áreas rocosas donde aparecen ligadas a los barrancos, aunque se mueven por toda la zona, la cabra es más diurna, poco asustadiza y fácil de ver.

El muflón *(Ovis orientalis musimon)*, es una especie que se adapta fácilmente a distintos medios, aunque prefiere el matorral y los roquedos. Es una especie que se alimenta de una gran variedad de especies vegetales, dada su gran capacidad de adaptación a diferentes hábitats, siendo tanto pastador como ramoneador (Marchand et al., 2013), las cortezas, tallos y hojas de las leñosas constituyen hasta un 74% de su dieta (Heroldová, 1988). Compite con ciervo por hierba y bellota.

En España, la escasez de depredadores naturales en los individuos adultos, delega al hombre, en su actividad cinegética, como el principal responsable del control de sus poblaciones. También tiene una mortalidad alta en las crías que pueden ser depredadas por zorros y grandes águilas, el crecimiento poblacional anual esta entre el 15-20 %.

El muflón puede incrementar su densidad en períodos de tiempo relativamente cortos (menores de cuatro y cinco años).

La reproducción del muflón, en parte, es parecida a la de otras especies como el ciervo, dado que el muflón es polígamo y el macho va a intentar copular con varias hembras. No obstante, el muflón presenta ciertas particularidades.

Es sedentario y de marcado carácter gregario, con un fácil crecimiento de sus poblaciones si las condiciones son favorables, dado que la mayoría de las hembras paren si el hábitat y la presión de depredadores son los idóneos.

Como ocurre con la mayoría de las ovejas salvajes, suele localizarse en zonas montañosas, tanto en bosques abiertos como en amplios pastos, suele visitar zonas de ecotono entre pastos y bosques, así como áreas rocosas y pedregosas, por lo general entre los 1.000 y los 1.500 metros de altitud (Kaya y Aksoylar, 1992; Arihan, 2000).

La mayoría de las poblaciones presentan una pequeña migración estacional, dispersándose por lo general hacia zonas de mayor altitud y ocupando grandes extensiones durante el estío, en otoño bajan a zonas de altitud media y durante la estación invernal se suelen concentrar en valles protegidos. Existe segregación de sexos particularmente en primavera y verano, cuando las hembras permanecen en altitudes altas y los machos tienden a concentrarse en los valles (Pfeffer, 1967).

4.1.2.2. *Dinámica poblacional de las especies de caza menor*

- Conejo de monte (*Orytolgaus cuniculus*):

El conejo de monte es una de las principales especies cinegéticas, por lo que se declara como especie cinegética de interés preferente.

Esta especie cuenta con una población abundante en los terrenos que conforman el acotado. Existe una multitud de factores y condicionantes que favorecen una distribución marcadamente irregular de esta especie en las distintas zonas del coto.

Algunos de estos factores pueden atribuirse a los usos del suelo (agricultura y cultivos), encontrando situaciones de daños agrícolas.

- Liebre ibérica (*Lepus granatensis*):

Las densidades de liebre son muy variables y depende principalmente de las características del medio, del sistema de cultivo y sobre todo de la gestión cinegética (Rodríguez et al., 1997).

Las poblaciones de esta especie, suelen ocultarse en las zonas de barbechos y refugios durante los periodos de fuertes inclemencias climatológicas, aun así, el número es variable de una temporada a otra. También se ha podido observar que los individuos de este género se concentran en los cultivos, donde la presión cinegética es menor.

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*):

Las poblaciones naturales de perdiz roja han sufrido una marcada regresión en las últimas décadas en prácticamente toda el área de distribución de la especie. Aunque en España, es el lugar donde se encuentran las poblaciones más importantes, su estatus real de conservación es mal conocido debido a la falta de datos precisos (Blanco---Aguiar et al., 2004).

Esta especie se encuentra distribuida por todo el coto, coincidiendo con las zonas con aprovechamiento agrícola, lo que favorece el aumento de sus poblaciones gracias al aporte de agua y comida suplementaria de las siembras y los cultivos, así como en el ecotono entre el monte y labor.

- Especies de aves migratorias (paloma torcaz, tórtola común, zorzal y codorniz):

Las poblaciones de estas especies de aves son difíciles a la hora de evaluar ya que su presencia o abundancia en el acotado depende de una multitud de factores tanto biológicos como ambientales, debido a su carácter como especies migratorias.

Este hecho origina que las poblaciones de estas especies fluctúen de una temporada a otra, sin poder prever con certeza su dinámica.

Se puede realizar una estimación de estas poblaciones de especies migratorias Se pueden considerar de abundantes según los años, además tiene buenos pasos en zonas de querencias donde se aprovecha su caza, así como sitios para refugiarse.

4.1.3. TIPO DE CENSO APLICADO POR ESPECIE

Para la estimación de estas poblaciones cinegéticas, se ha optado por elegir un muestreo tanto indirecto como directo debido al carácter fluctuante de estas especies, lo que se pretende al elegir ambos tipos de muestreos es favorecer la recogida de más cantidad de datos y menos margen de error.

Los datos han sido obtenidos mediante censos llevados a cabo sobre especies de caza menor sedentarias y fácilmente detectables en los terrenos del acotado, como son la perdiz, el conejo y la liebre.

En cuanto a las especies de paso, como la paloma torcaz, la tórtola, la codorniz y los zorzales, las estimaciones de sus poblaciones se basarán en las capturas que se realicen posteriormente ya que no se tienen datos de temporadas anteriores, pero se pueden considerar de abundantes según los años y en que tienen buenos pasos en zonas de querencias, donde se aprovecha para su caza.

Para facilitar el trabajo del método escogido (Emlen) y poder localizar con mayor facilidad las especies de caza mayor como son el jabalí, la cabra montesa, ciervo, gamo y muflón para ello se ha utilizado un muestreo indirecto donde se ha podido observar abundantes restos de excrementos, múltiples huellas, troncos rozados, raspados sin corteza y numerosas mordidas en la diferente vegetación, sobre todo en las zonas de siembra y cultivo arbóreo.

También se han utilizado cámaras sensibles al movimiento, localizadas en distintos cebaderos con piedras de sal las cuales aportan beneficios minerales que no se encuentran

de forma natural en la naturaleza y por esa razón acuden diariamente a chuparlas, haciendo más fácil el registro de los individuos.

En cuanto a la metodología empleada para la realización del censo, se ha utilizado una serie de transectos, teniendo en cuenta las zonas donde se han observado mayor cantidad de muestra que se había estudiado con anterioridad, aplicando el método de Emlen o recorrido de taxiado (Tellería, 1986) que se basa en el cálculo de densidades mediante el estudio de la distribución de los contactos en un sistema multibanda. Es un procedimiento bastante económico que se aplica a los animales que pueden ser detectados visualmente al arrancarse delante del observador tanto para las especies de caza mayor como menor.

En este caso se han diferenciado 4 bandas según la distancia al observador de los contactos: 0 a 25 metros, 25 a 50 metros, 50 a 75 metros y 75 a 100 metros.

La densidad (**D**) se estima mediante la expresión matemática:

D= n / L x W donde **n** es el número total de contactos, **L** es la longitud del itinerario, **W** es la anchura de banda.

Se va a utilizar una anchura de banda de 100 m en todos los casos, de esta forma en un recorrido de 5km, se analizan 50 hectáreas.

Una vez obtenida la densidad de individuos por hectárea se extrapola a la superficie que representa el hábitat habitual de cada especie en el acotado.

En total se han realizado 2 transectos a pie, los itinerarios han sido realizados en las horas correspondientes al amanecer y el ocaso, que coinciden con las horas de máxima actividad de estas especies, por seis observadores, aprovechando las pistas forestales que atraviesan el coto.

Se han anotado los avistamientos realizados sobre las especies objeto del censo, además de comprobar las imágenes obtenidas con las cámaras para determinar con mayor exactitud de los individuos captados.

Resultados obtenidos del censo de especies de caza menor en el coto "La Canaleja-Tobarejo"

- **Conejo:** 19 individuos detectados.

Densidad = n / L x W = 25/50 = 0,38 Conejo / Ha.

TOTAL 479 CONEJOS EN 1.260 HECTAREAS.

- **Liebre**: 8 individuos detectados.

Densidad = n / L x W = 8/50 = 0,16 Liebres / Ha.

TOTAL 202 LIEBRES EN 1.260 HECTAREAS.

- **Perdiz**: 15 individuos detectados.

Densidad = n / L x W = 15/50 = 0,3 perdices / Ha.

TOTAL 378 PERDICES EN 1.260 HECTAREAS.

4.1.4. PRODUCTIVIDAD Y MORTALIDAD CINEGÉTICA DEL CONEJO MONTE, LIEBRE Y PERDIZ ROJA.

Las poblaciones de animales de caza menor son un recurso natural renovable, cuando viven en un hábitat con suficiente calidad que garantiza su éxito reproductor. Si la población produce excedentes, estos pueden ser cazados sin ocasionar daños a la densidad de la misma.

Los factores a tener en cuenta son:

- La base reproductora, que es el grupo de ejemplares reproductores del coto de caza.
- La producción de la población que se basa en el éxito de la capacidad reproductora, donde influyen diversos factores como son la calidad del habitad, la salud de los animales sujeta a la alimentación, el clima, la predación, el furtivismo entre otros.
- El aprovechamiento de las poblaciones, respetando las capturas máximas sostenibles, realizando los censos al principio de la primavera (animales reproductores) y a finales del verano (animales reproductores más su prole).

La recopilación de los datos del estudio del medio y del análisis de las poblaciones cinegéticas, junto con la información recopilada de otros trabajos e investigaciones sobre las especies objeto de aprovechamiento cinegético, permite realizar una evaluación del potencial del que posee el coto. En este apartado se define la capacidad de carga y, en consecuencia, la densidad teórica optimas estas especies.

Los datos que se exponen a continuación provienen de estudios realizados sobre la biología de las especies cinegéticas correspondientes a un año medio en Castilla La Mancha.

Hay que tener en cuenta que existen diferentes factores que varían anualmente y que es relativamente difícil pronosticar para las próximas cinco temporadas si los parámetros demográficos se mantendrán constantes.

Para obtener una mayor exactitud y fiabilidad en las posibilidades cinegéticas, como se ha mencionado anteriormente se realizará un censo al principio de primavera y a finales de otoño, donde el resultado del mismo será el que especifique las probabilidades anuales de extracción, la probabilidad del porcentaje de cada especie se define de la siguiente manera:

- **Conejo:**

  Según los estudios consultados se debe estimar una población base de 100 individuos antes de la paridera.

  - Porcentaje de sexo: 60 ♀ / 40 ♂ = 1,5 ♀ / 1 ♂
  - Paridera anual por hembra = 18 gazapos, que totalizan 1.080 jóvenes / 60 ♀

Las perdidas tendrán lugar teóricamente de la siguiente forma:

- Perdidas en madriguera suele ser del 40% de los gazapos
- Perdidas entre el 1º y 5º mes de vida del 60%
- Total, perdidas de jóvenes de 821 individuos
- Población resultante de renuevo: 259 jóvenes / 60 ♀

Aprovechamiento anual

La población de adultos (100) se reduce en un 20% por causas naturales, resultando 80 individuos.

Población resultante: 259 jóvenes + 80 adultos = 339

De esta población se dejan 100 ejemplares para realizar el mismo ciclo el año siguiente:

339 – 100 = 239 individuos reproductores.

El número de individuos que se pueden aprovechar, a partir de 100 conejos es de 239 ejemplares por temporada. Este porcentaje puede variar si intervienen factores desfavorables como pueden ser enfermedades como la mixomatosis y NHV.

- **Liebre:**

  Según los estudios consultados se debe estimar una población base de 100 individuos antes de la paridera.

  - Porcentaje de sexo: 50 ♀ / 50 ♂ = 1,5 ♀ / 1 ♂

- Número de partos por hembra adulta: 3-4/anuales
- Número de individuos por puesta de hembras adultas: 3-4 lebratos por parto
- Paridera anual por hembra = 16 lebratos, que totalizan 800 jóvenes / 50 ♀

Las perdidas tendrán lugar teóricamente de la siguiente forma:

- Perdidas en madriguera = 40% de los lebratos
- Perdidas entre el 1º y 5º mes de vida del 60%
- Total, perdidas de jóvenes 608 de individuos
- Población resultante de renuevo: 192 jóvenes / 50 ♀

Aprovechamiento anual

La población de adultos (100) se reduce en un 40% por causas naturales, resultando 60 individuos.

Población resultante: 192 jóvenes + 60 adultos = 252

De esta población se dejan 100 ejemplares para realizar el mismo ciclo el año siguiente:

252 – 100 = 152 individuos reproductores.

El número de individuos que se pueden aprovechar, a partir de 100 liebres es de 152 ejemplares por temporada. Este porcentaje puede variar si intervienen factores desfavorables como pueden ser enfermedades como la tularemia**,** cisticercosis y coccidiosis.

❖ **Perdiz roja:**

Según los estudios consultados se debe estimar una población base de 100 individuos antes de la paridera.

- Porcentaje de sexo: 50 ♀ / 50 ♂ = 1 ♀ / 1 ♂
- Tamaño medio de puesta: 13 – 15 huevos / nido
- Perdida de nidos y perdida de pollos: 60%
- Nº medio de pollos/hembras en otoño: 3-4
- Total, población en otoño: 100 adultos + 150 a 200 juveniles
- **Aprovechamiento recomendable anual:** 60% del censo otoñal que daría una cifra de 150 ejemplares.

4.2. PLANIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

❖ Plan General:

Se pretende organizar todas las actividades que, dentro del ejercicio de la caza, lleven al aprovechamiento racional y sostenido de la riqueza cinegética del coto **"La Canaleja-Tobarejo"**. Empleando todos los instrumentos necesarios que permitan practicar correctamente tanto la caza menor como la mayor y dotar a su aprovechamiento de los apoyos científicos y técnicos, de tal forma que se mejore la rentabilidad sin poner en peligro la supervivencia de las especies.

El objetivo es fomentar las especies de caza menor, con el aumento y mantenimiento de las poblaciones existentes en el acotado como son la perdiz y la liebre, sin descuidar las especies de caza mayor citadas anteriormente.

Hacer compatible la actividad cinegética con el resto de los usos del territorio, ya que ésta participa del uso del espacio junto a otras actividades

Garantizar la estabilidad de las poblaciones cinegéticas, mediante el cálculo del potencial cinegético de los terrenos y, un Plan de Capturas anual, que extraiga unos rendimientos cinegéticos que no comprometan a las poblaciones.

Buscar el incremento de la producción de los hábitats naturales, armonizando el necesario desarrollo agrario con el entorno natural y maximizando el aprovechamiento de las poblaciones de animales cinegéticos, a través de criterios técnicos para su gestión.

4.2.1. TIPOS DE APROVECHAMIENTO

4.2.1.1. *CAZA MAYOR*

La caza mayor se considera como **aprovechamiento cinegético principal** en el coto. Las especies objeto del aprovechamiento existentes en el coto de forma estable son el ciervo, gamo, jabalí, cabra montesa y muflón. Como se especificó en el apartado 4.1.3, se aplicaron diferentes métodos para el censado de estas especies, su inventariado se detalla a continuación:

En referencia al **jabalí**, es una especie abundante en el coto y zonas colindantes, muestra una mayor movilidad que el ciervo siendo su presencia en la finca más variable que la de este, aunque y como en el caso del cérvido se beneficia de las buenas condiciones tróficas que

presenta la finca. Por ello se cuantifica una densidad poblacional de **230 ejemplares donde, 34 son machos, 46 son hembras y 150 crías.**

La densidad poblacional de los **ciervos** se estima en **324 ejemplares donde, 79 machos, 127 son hembras y 118 crías,** esta proporción se considera adecuada teniendo en cuenta las condiciones que presenta el acotado y el grado de antropización del mismo, lo que posibilita llevar a cabo un aprovechamiento cinegético anual significativo de esta especie. El ciervo se ve favorecido gracias a los cultivos de la zona ya que son aprovechadas como alimento "a diente" por parte de estos.

En cuanto a la **cabra montés** se refiere, hay que tener en cuenta las particularidades que presenta esta especie en cuanto a la ocupación del espacio debido a que esta especie está en pleno proceso de expansión por la escasa la disponibilidad de lugares idóneos con suficiente superficie. La densidad poblacional es de **198 ejemplares donde, 56 son machos, 73 son hembras y 69 crías**.

La densidad poblacional del **muflón** es de **420 ejemplares donde 84 son machos, 156 hembras y 180 crías**. Esta especie va en aumento debido a que las condiciones del acotado son muy favorables para el crecimiento de su población.

Tabla 4. Inventario especies de caza mayor

CENSO ESPECIES CINEGETICAS CAZA MAYOR		
ESPECIE	**TOTAL NÚMERO INDIVIDUOS**	**MACHOS/HEMBRAS/CRIAS**
JABLÍ	230	34M/46H/150C
CIERVO	324	79M/127H/118C
CABRA MONTESA	198	56M/73H/69C
MUFLÓN	420	84M/156H/180C

Se puede afirmar que en el acotado **AB-11.298** existe a día de hoy una **población itinerante y en aumento, de 230-310 individuos de jabalí (*Sus escrofa*) de 324-451 individuos de ciervo (*Cervus elaphus hispanicus*), de 198-271 individuos de cabra montés (*Capra pyrenaica* ssp. *hispanica*) y 420-576 de muflón (Ovis orientalis musimon) aproximadamente.**

4.2.1.2. *CAZA MENOR*

La caza menor se considera como **aprovechamiento cinegético secundario** en el coto. El titular cinegético, pretende mejorar la calidad del hábitat con una zona de reserva donde las especies como son el conejo, la liebre y la perdiz, puedan reproducirse sin ninguna presión cinegética. También se considera un buen año para el resto de especies estivales de caza menor. Se considerarán especies principales a efectos de planificación, la perdiz roja, el conejo y la liebre.

Se pretende aumentar cada año estas densidades con el objeto de enriquecer los rendimientos del acotado y garantizar, a medio y largo plazo, la compatibilidad entre la actividad cinegética, la conservación de los ecosistemas forestales y otros usos de aprovechamientos que tienen lugar en la zona, tales como la agricultura.

Se realizará un estudio continuado de la carga de herbívora según la producción de biomasa aprovechable, que pueda ayudar a mejorar la calidad y la regeneración y diversidad de la vegetación. También controlar el número de predadores, que permita la estabilidad y mayor establecimiento de las poblaciones.

Y facilitar al gestor, la consecución de estos objetivos mediante una oferta amplia de modalidades y posibilidades de caza respetando siempre la legislación vigente.

En cuanto, al aprovechamiento cinegético, la caza en mano de todas las especies presentes, la perdiz con reclamo y la caza en puesto fijo durante la media veda.

4.2.2. MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR. PERIODOS HÁBILES

Las modalidades de caza permitidas en Castilla La Mancha son las dispuestas en la Instrucción de caza 1/2018 de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales.

Los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables serán los establecidos en la correspondiente orden anual de vedas vigente en cada temporada cinegética en Castilla-La Mancha, siendo de aplicación en la actualidad la Orden 74/2025, de 27 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificada por la Orden 21/2026, de 6 de febrero.

A continuación, se exponen las modalidades cinegéticas previstas que en cualquier caso nunca superaran el cupo anual de capturas fijado o autorizado por la administración competente.

4.2.2.1. *MODALIDADES DE CAZA MAYOR*

Se llevarán a cabo en acotado las siguientes modalidades de caza mayor:

Aguardo de jabalí, batida, montería/gancho, caza en mano de jabalí, esperas nocturnas y diurnas, y rececho.

a) Aguardos de jabalí

- Se solicita este tipo de modalidad (nocturno y diurno), para la especie cazable jabalí, tanto para machos y hembras. En el periodo hábil de la especie y fuera de él, para su control por causas justificadas y reiteradas contempladas en el apartado 1.d) del artículo 28 de la Ley de Caza y que los daños sean susceptibles de seguir produciéndose a lo largo de la duración del Plan de Ordenación Cinegética, mediante armas adecuadas de uso legal.
- También se requiere la autorización para utilizar fuentes luminosas artificiales, monoculares y binoculares de visión nocturna, siempre que se soliciten y que éstos no estén provistos de sistema de puntería ni estén acoplados al arma, todo ello para prevenir riesgos a la seguridad de las personas y garantizar la certeza en la elección de la pieza que se pretende cazar. Por la superficie del coto se proponen 10 cazadores/día.
- Consiste en que el cazador espera apostado en un lugar a que la pieza acuda espontáneamente a él. Colocación de puestos a 100 metros de la linde cinegética más próxima y a caminos públicos.

b) Batida.

- Batir un terreno con o sin ayuda de perros, con el fin de controlar poblaciones, evitar daños a la agricultura, a la vegetación, a la ganadería o a la propia caza.
- En el acotado con superficie de 1.260 ha se proponen 126 puestos con 25 rehalas.
- Especies cazables: ciervo, gamo, jabalí, zorro y muflón.

c) Monterías/ ganchos.

- Se solicita esta modalidad para las especies jabalí, ciervo y gamo, tanto para hembras como machos. Según la totalidad de hectáreas que tiene el coto "**La Canaleja-Tobarejo**" en gancho, se pueden montar **126 puestos y cazar con 25 rehalas**.
- Especies cazables: ciervo, gamo, jabalí, muflón y zorro.
- Batir con ayuda de perros una mancha o extensión de monte cerrada por cazadores distribuidos en armadas y colocadas en puestos fijos.
- Se puede realizar una única montería o un gancho.

d) Caza en mano del jabalí.

- Se requiere esta modalidad para la especie jabalí. Se empleará un grupo de cazadores con ayuda de perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable que avanzaran cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección.
- Se deberá indicar en el POC los cuarteles con superficie no inferior a 250 hectáreas cada uno, en los que sólo podrá cazar una cuadrilla/cuartel:
    - La superficie total del coto permite diferenciar cuatro manchas de caza: La Canaleja (325 ha), Majal de Perdigueros (260 ha), El Tobarejo (260 ha) y Conejeros (415 ha).
- La cuadrilla estará formada por un máximo de 6 cazadores auxiliados por un máximo de 14 perros. Se incluirán medidas de seguridad para los cazadores que practiquen esta modalidad, como el uso de chaleco y gorra naranja.
- No se podrá cazar más de 3 días por cuartel.

e) Caza selectiva fuera de periodo hábil.

- Práctica que en la modalidad de rececho no tiene efectos negativos sobre la población y, por el contrario, es la más indicada para la caza de trofeos, otras selecciones de ejemplares (deformidades, animales viejos) o reducir su población.
- Especies cazables: Las especies autorizadas son ciervo, gamo, muflón, cabra montesa y jabalí.
- Periodo hábil, con carácter general, para el **rececho de ciervo en berrea en Albacete es el día 1 de septiembre a inicio periodo hábil.**

f) Rececho

- Se realizará este tipo de caza para las especies de ciervo, gamo, jabalí y cabra montés. Este método es el más adecuado para la selección del ejemplar autorizado. Se solicita la realización de recechos durante la época hábil en todo el acotado.
- En este tipo de modalidad el cazador busca la pieza sin ayuda de ojeadores, pero puede ir acompañado de un guía con experiencia en la zona. No podrán salir a cazar a rececho más cazadores que el número de precintos que facilite la administración competente.
- Caza con arco.
- Especies cazables: ciervo, gamo, jabalí, muflón y cabra montesa.

❖ **Periodos hábiles de caza mayor.**

- JABALÍ: Del 8 de octubre al 21 de febrero y del 1 de junio a 31 de agosto.
- CIERVO: Del 8 de octubre al 21 de febrero, ambos inclusive.
- CABRA MONTÉS: Del 15 de noviembre al 15 de enero, ambos inclusive, incluido hembras en cotos que lo tengan autorizado en la resolución aprobatoria del plan de ordenación cinegética. Y Periodo sólo macho: 1 al 31 de marzo.
- GAMO: Del 8 de octubre al 21 de febrero, ambos inclusive.
- MUFLÓN: Del 8 de octubre al 28 de febrero, ambos inclusive.

4.2.2.2. *MODALIDADES DE CAZA MENOR*

Se llevarán a cabo las siguientes modalidades de caza menor:
En mano/al salto, ojeo, Caza al paso o en puesto fijo, Persecución con galgos, Zapeo o gancho de conejos, aguardo, con cimbel, perdiz con reclamo, Zorro con perros de madriguera.

a) Caza en mano/al salto

- Se realizará este tipo de caza para las especies de codorniz, conejo, liebre, perdiz roja, paloma torcaz, tórtola común, córvidos, zorzales y zorro. **Periodo hábil de caza con 12 cazadores por día de jornada**. Los asistentes siempre irán acompañados de personal auxiliar conocedor del terreno que garantice el cumplimiento de todo lo estipulado. El número máximo de perros admisible será de dos por cada cazador.

– Consiste en un grupo de cazadores, con o sin ayuda de los perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable, avanzando cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección.

b) Caza en ojeo

– Batir un determinado terreno por ojeadores con o sin perro (sin perro en ojeos de perdiz realizados con personal auxiliar) para que la caza pase por una línea de cazadores apostados en lugares fijos
– Especies: perdiz roja, liebre, conejo y córvidos considerados especies cinegéticas.
– Un ojeo cada 250 hectáreas de terreno acotado
– Nº cazadores orientativos: Máximo de 30 cazadores/ojeo.
– Debe haber un censo previo de la especie a cazar con alta densidad de ejemplares

c) Caza al salto

– El cazador en solitario o con perro recorre el terreno para disparar sobre las piezas de caza que encuentre.
– El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie. Periodo hábil de caza con un número de **12 cazadores por jornada.**

d) Caza al paso o en puesto fijo

- Se utilizará para la especie de paloma bravía, paloma zurita, estorninos, Tórtola, torcaz y zorzal.
- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie. Periodo hábil de caza con un número de **12 cazadores por jornada.**
- El cazador, desde un puesto fijo, espera a que las piezas pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente o con ayuda de cimbeles.
- Los puestos deberán ponerse a 50 metros de la linde más próxima y a caminos públicos.

e) Caza de perdiz con reclamo.

- En cumplimiento de la legislación vigente, los puestos de reclamo deberán situarse a más de 500 metros de la linde de cotos colindantes. Se establece un **cupo de 199 días de caza con un máximo de 4 cazadores cada 250 hectáreas por jornada, con un periodo máximo de 28 semanas (cuartel de caza comercial), se estima un total por la superficie del acotado de 15 cazadores.**
- El cazador, apostado en un lugar fijo y con ayuda de un reclamo macho de perdiz, situado a 20m, espera a que acudan atraídas por éste piezas de su misma especie.
- Distancia mínima entre puestos: 500 metros, y 250 m a la linde cinegética más próxima.

f) Zorro con perros de madriguera

- Modalidad usada exclusivamente para la caza del zorro, consiste en cazar en la boca de las madrigueras con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.
- Máximo 12 cazadores/día en grupos de cuatro y cuatro perros/grupo.
- Los perros deberán ir atados hasta llegar a la madriguera.
- Exclusivamente se autorizarán perros de raza pequeña (Jack-terrier o similar)
- Los cazadores no podrán alejarse a más de 50 metros de la madriguera con el arma cargada.
- La actuación de los perros se realizará en madrigueras donde se haya constatado la presencia inequívoca de zorros, no pudiendo afectar a ninguna otra especie.
- Puede autorizarse en época de veda para control poblacional.

g) Cetrería

- Utilización de aves de presa como medio de caza.

h) Zapeo o gancho de conejos

- Modalidad usada exclusivamente para el conejo, consistente en batir un determinado terreno por batidores con o sin ayuda de perros para que los conejos ahuyentados pasen por una línea de cazadores apostados en lugares fijos.

- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie (**3 cazadores**).

i) Persecución con galgos

- Modalidad exclusivamente para liebres, consistente en que el galgo, a la carrera, captura piezas de esta especie sin que los cazadores empleen armas.

- El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie (**5 cazadores**).

j) Control de la población de conejos.

Para el control de las poblaciones en el caso de daños agrícolas a terrenos colindantes, y teniendo en cuenta la superficie cultivada en el coto y las lindes del mismo, se solicita el control de las poblaciones de conejo durante todo el año. También se solicita la caza del conejo con ayuda del hurón para captura en vivo y escopeta o capillo con o sin perro.

❖ **Periodos hábiles de caza menor.**

Del 8 de octubre al 8 de febrero de, ambos inclusive.

- Caza en media veda:

- Días hábiles serán: días de apertura y cierre (sólo codorniz y paloma torcaz), jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional.

- Codorniz: del 21 de agosto al 15 de septiembre, ambos inclusive.

- Tórtola común: del 21 de agosto hasta el 21 de septiembre, ambos inclusive.

- Paloma torcaz: del 21 de agosto hasta el 21 de septiembre, ambos inclusive.

- Entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre se permite la caza de zorro y urraca.

- Aves migratorias no acuáticas: del 8 de octubre al 31 de enero ambos inclusive.

- Perdiz roja con reclamo: Desde el día 23 de enero hasta el día 5 de marzo, ambos inclusive, en municipios incluidos en las comarcas situados a más de 800 m de altitud, y del 10 de enero al 20 de febrero, ambos inclusive, en municipios situados en las comarcas a menos de 800 m de altitud.

- Aves Migratorias Acuáticas: del 15 de octubre al 31 de diciembre/ Ánade Real 15 de octubre al 31 de enero.

4.2.3. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LA CAZA. ZONAS DE SEGURIDAD

Con el fin de proteger las poblaciones cinegéticas y la seguridad de las personas, establecerán como zonas de seguridad para la caza, las establecidas en el Artículo 51. de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y lo dispuesto en los Artículos 61, 62, 63, y 64 del Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha.

Con carácter general se prohíbe disparar en dirección a estas zonas de seguridad, siempre que algún cazador se encuentre separado de ellas por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil, o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir el sector de seguridad. Las instrucciones generales que deberán cumplir dentro de estas secciones de seguridad serán las siguientes:

Las vías y caminos de uso público, vías pecuarias y las áreas de uso público, las recreativas y de acampada, los núcleos urbanos, granjas ganaderas y cinegéticas, huertos y parques solares, así como los lugares en los que se produzcan concentraciones de personas o ganados mientras duren tales circunstancias.

En los caminos que lindan con el acotado se prohíbe el uso de armas de caza dentro de la zona de seguridad y en una faja de 25 metros de anchura que flanquee por derecha e izquierda a los terrenos incluidos en ella.

Se establecerá una faja de seguridad de 100 metros en todas las direcciones, viviendas habitables aisladas que se encuentren en el interior del coto.

5. CUARTEL DE CAZA COMERCIAL

A efectos del aprovechamiento cinegético y dado la uniformidad del coto, todo él es útil como zona de caza, tanto para caza mayor como para la menor. Por la superficie existente, el coto contara con un único cuartel de caza comercial:

- **Cuartel de caza comercial: "La Canaleja-Tobarejo"** con superficie de **1.260 hectáreas.**

Tabla 5. Cumplimiento normativo del cuartel de caza comercial

FUENTE	REQUISITO	QUÉ APORTAR / VERIFICAR
Ley 3/2015, art. 34	El cuartel de caza comercial puede ocupar la totalidad o parte del coto. Su declaración se adquiere mediante la resolución de aprobación del POC.	Memoria justificativa del cuartel, delimitación cartográfica y resolución aprobatoria del POC.
Ley 3/2015, art. 34	En un mismo coto no puede existir más de un cuartel de caza comercial.	Declaración expresa en el POC y plano único del cuartel.
Ley 3/2015, art. 34	A efectos de matrícula, toda la superficie del coto se computa como comercial.	Justificante de matrícula y documentación administrativa del coto.
Ley 3/2015, arts. 55 y 56	Todo aprovechamiento cinegético debe realizarse conforme a un POC aprobado por la Administración competente.	POC completo, memoria técnica, cartografía, firma de técnico competente y solicitud de aprobación o modificación.
Ley 3/2015, art. 56	El POC debe reflejar las infraestructuras, delimitaciones y condiciones de gestión del terreno cinegético.	Planos, descripción de infraestructuras, cerramientos, accesos, reservas, zonas de suelta y demás elementos de gestión.
Ley 3/2015, art. 56.14	La vigencia general del POC es de cinco años, salvo revisión o modificación por las causas legalmente procedentes.	Indicación expresa del periodo de vigencia del POC.
Ley 3/2015, DT octava	La constitución y aprovechamiento del cuartel se rigen, mientras no exista reglamento válido de desarrollo, por la remisión al régimen de cotos intensivos.	Cita expresa en la memoria jurídica y adecuación técnica del POC a esa remisión normativa.
Instrucción Caza 1/2017	La creación, renovación y funcionamiento del cuartel deben justificarse técnicamente en el POC.	Apartado específico del cuartel en el POC, con justificación técnica y cinegética.
Instrucción Caza 1/2017	Debe acreditarse la conformidad expresa de la propiedad y la disponibilidad de los derechos cinegéticos sobre toda la superficie afectada.	Escrituras, contratos, cesiones y consentimientos expresos.
Instrucción Caza 1/2017	Debe tramitarse, cuando proceda, la información pública y la audiencia a titulares colindantes.	Anuncios, acuses de recibo, alegaciones e informe de contestación.
Instrucción Caza 3/2017	El POC debe contener la estructura, contenido técnico, planos y	Documento completo conforme al índice y contenido técnico exigido.

FUENTE	REQUISITO	QUÉ APORTAR / VERIFICAR
	documentación exigibles para su tramitación.	
Instrucción Caza 1/2018	En el POC deben identificarse los cuarteles y su superficie, así como los criterios operativos para la resolución aprobatoria.	Cuadro de superficies, delimitación cartográfica y cumplimiento de criterios de resolución.
Criterio técnico vigente de la Junta	La superficie mínima del cuartel es de 250 ha, incluida el área de reserva, y la reserva debe representar el 10 % de la superficie, con un mínimo de 50 ha.	Plano SIG, cuadro de superficies y delimitación expresa de la zona de reserva.
Ley 3/2015, art. 35	Si el cuartel afecta a zona sensible, la creación de nuevos cuarteles de caza menor se somete a evaluación ambiental simplificada.	Informe de localización ambiental y, en su caso, resolución ambiental.
Ley 3/2015, art. 34.7	No se autorizan nuevos cuarteles de caza mayor en la Red Regional de Áreas Protegidas.	Informe de afección y verificación cartográfica.
Ley 3/2015, art. 10	El traslado y suelta de piezas de caza vivas deben estar contemplados en el POC y contar con autorización expresa del órgano provincial competente.	Apartado específico de sueltas en el POC y documentación de autorización o comunicación.
Instrucción Caza 1/2024	Las sueltas en cuarteles de caza comercial deben quedar definidas en el POC, con indicación de especie, número y período.	Cuadro de sueltas por especie, número máximo y calendario previsto.
Instrucción Caza 1/2024	Las sueltas deben comunicarse previamente al órgano provincial competente con la documentación exigible y procedencia de granja autorizada.	Justificante de comunicación previa, origen de ejemplares, documentación sanitaria y datos de la granja.
Instrucción Caza 1/2024	Para especies de caza mayor, las sueltas contempladas en cuarteles comerciales incluyen ciervo, gamo y jabalí.	Identificación expresa de especies de suelta y condiciones de manejo.
Ley 3/2015, art. 59	Debe presentarse memoria anual de gestión del coto antes del 1 de abril.	Copia de memorias anuales y justificantes de presentación.
Ley 3/2015, art. 60	Pueden resultar exigibles planes zoosanitarios en cotos con cuarteles comerciales de caza mayor o coexistencia con ganadería extensiva.	Plan zoosanitario, documentación veterinaria e informe sanitario, si procede.
Ley 3/2015, art. 58 + orden anual de vedas	Los períodos hábiles y vedas aplicables serán los establecidos en la orden anual vigente en cada temporada.	Cita expresa de la orden anual aplicable y adecuación del calendario del POC a dicha orden.
Ley 3/2015, art. 34	El cuartel de caza comercial puede ocupar la totalidad o parte del coto. Su declaración se adquiere mediante la resolución de aprobación del POC.	Memoria justificativa del cuartel, delimitación cartográfica y resolución aprobatoria del POC.
Ley 3/2015, art. 34	En un mismo coto no puede existir más de un cuartel de caza comercial.	Declaración expresa en el POC y plano único del cuartel.

FUENTE	REQUISITO	QUÉ APORTAR / VERIFICAR
Ley 3/2015, art. 34	A efectos de matrícula, toda la superficie del coto se computa como comercial.	Justificante de matrícula y documentación administrativa del coto.

5.1. MODALIDADES DE CAZA MENOR / MAYOR Y SUELTAS EN EL CUARTEL DE CAZA COMERCIAL

Durante el período hábil establecido en la resolución aprobatoria del POC y en la Orden de Vedas que se publique para cada temporada, podrán practicarse todas las modalidades de caza menor y mayor autorizadas por la normativa vigente y por el propio POC, entre otras, las siguientes:

- Caza Mayor:
  - Monterías/ ganchos
  - Batidas
  - Rececho
  - Aguardos o esperas
  - Jabalí en mano
  - Caza selectiva fuera de periodo hábil
- Caza menor:
  - Caza en mano
  - Caza en ojeo
  - Caza al salto
  - Caza al paso o en puesto fijo
  - Perdiz con reclamo
  - Cetrería

Estas modalidades se realizarán hasta cumplir íntegramente el cupo de sueltas autorizadas por la Administración para cada especie.

Cupos de sueltas (objetivo de abatimiento = 100 % de las sueltas autorizadas):

- **Ánade real (*Anas platyrhynchos)*: 2.000 individuos**
- **Perdiz roja (*Alectoris rufa*): 60.000 individuos.**
- **Faisán (*Phasianus colchicus*): 8.000 individuos.**
- **Codorniz (*Coturnix coturnix*): 8.000 individuos.**
- **Paloma bravía (*Columba livia*): 8.000 individuos.**
- **Jabalí (*Sus scrofa*): 300 individuos.**
- **Ciervo (*Cervus elaphus):* 600 individuos.**
- **Gamo (*Dama dama*): 400 individuos.**

Las cifras indicadas constituyen cupos máximos anuales de suelta, sin que impliquen en ningún caso la presencia simultánea de la totalidad de los ejemplares en el acotado. Las sueltas se realizarán de forma progresiva y escalonada durante la temporada cinegética, por lotes, en función de la programación de las acciones de caza, procediéndose al aprovechamiento y abatimiento de los ejemplares liberados en las jornadas previstas.

Las jornadas y modalidades se programarán de forma secuencial para agotar cada cupo. Alcanzado el cupo de una especie, cesará inmediatamente su caza en la temporada.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, con la Instrucción de Caza 1/2024, de 6 de junio, y con el resto de normativa vigente de aplicación, las sueltas previstas en el cuartel de caza comercial se ajustarán a las siguientes condiciones de ejecución:

- Las sueltas se comunicarán al órgano provincial competente a través de la sede electrónica, con una antelación mínima de quince días hábiles, indicando el terreno cinegético, la especie, el número de ejemplares y la granja cinegética de origen autorizada, debiendo diferenciarse en el POC la época de suelta del período hábil de caza.
- Las sueltas de especies de caza menor no se realizarán a menos de 500 metros de la linde cinegética, y tanto las sueltas como, en su caso, las acciones cinegéticas

colectivas se orientarán preferentemente hacia el interior del cuartel, como criterio de gestión y seguridad.

- Las cacerías colectivas basadas exclusivamente en sueltas celebradas en cuarteles de caza comercial no requerirán comunicación previa, sin perjuicio del cumplimiento del resto de previsiones contenidas en el presente POC y en la normativa aplicable.
- Se llevará un registro de sueltas, jornadas cinegéticas y abatimientos por especie, a efectos de control, seguimiento administrativo y elaboración de la memoria anual de gestión.

5.2. SUELTAS EN CUARTELES DE CAZA COMERCIAL (INTENSIVAS)

Condiciones

- Las sueltas deberán quedar autorizadas a través del POC del cuartel de caza comercial, debiéndose definir las especies, número y período de suelta.
- Además del requisito anterior, requerirán comunicación previa al órgano provincial competente donde esté matriculado el cuartel de caza comercial, con una antelación mínima de quince días hábiles respecto de la fecha prevista de suelta. Dicha comunicación deberá presentarse por sede electrónica, indicando el terreno cinegético y la granja cinegética de origen autorizada. Asimismo, en el POC deberá diferenciarse claramente la época de suelta del período hábil de caza.
- Estas comunicaciones se trasladarán a las secciones de Ganadería correspondientes para su comunicación a la OCA que proceda.
- Especies objeto de caza comercial:
    - Especies de caza menor: ánade real, codorniz común, faisán, paloma bravía y perdiz roja, durante su período hábil. Para las especies de caza menor objeto de caza comercial en cuarteles de caza comercial, el período hábil comprenderá desde el 15 de septiembre hasta el 31 de marzo, salvo que en el POC se establezca un período inferior.
    - Las jornadas se distribuirán dentro de los períodos establecidos, en función de los cupos aprobados y de las condiciones de gestión del cuartel, al objeto de optimizar el aprovechamiento y el adecuado manejo de las piezas.

- Las cacerías colectivas basadas únicamente en sueltas celebradas en cuarteles de caza comercial no requerirán comunicación previa, sin perjuicio del cumplimiento del resto de previsiones del POC y de la normativa aplicable.
- Se llevará un registro de sueltas, jornadas y abatimientos por especie, a efectos de seguimiento administrativo y de elaboración de la memoria anual de gestión.

Época de suelta del periodo hábil de caza:

Tabla 6. Periodos, días hábiles y cupos (caza menor) en cuartel de caza comercial

ESPECIE	PERIODO	DÍAS HÁBILES	OBSERVACIONES
Ánade real	15 septiembre – 31 marzo	Según Orden/ POC	Cuartel de caza Comercial
Codorniz	15 septiembre – 31marzo	Según Orden/ POC	Cuartel de caza Comercial
Faisán	15 septiembre – 31 marzo	Según Orden/ POC	Cuartel de caza Comercial
Perdiz roja	15 septiembre – 31 marzo	Según Orden/ POC	Cuartel de caza Comercial
Paloma bravía	15 septiembre – 31 marzo	Según Orden/POC	Cuartel de caza Comercial
Jabalí	General: 8 de octubre al 21 de febrero Especial: 22 de febrero al 07 de octubre	Según Orden/POC	Periodo hábil
Ciervo	8 de octubre al 21 de febrero	Según Orden/POC	Periodo hábil
Gamo	8 de octubre al 21 de febrero	Según Orden/POC	Periodo hábil

- Cualquier ajuste de cupos o calendario quedará condicionado a la autorización administrativa y a las condiciones sanitarias aplicables.

5.3. ZONIFICACIÓN. MANCHAS DE CAZA.

A efectos del aprovechamiento cinegético y dado la uniformidad del coto, todo él es útil como zona de caza, tanto para caza mayor como para la menor. Por la superficie existente, el coto contara dos manchas de caza denominadas:

- **Mancha de caza nº 1: "La Canaleja" con superficie de 325 hectáreas.**
- **Mancha de caza nº 2: "Majal de Perdigueros" con superficie de 260 hectáreas.**
- **Mancha de caza nº 3: "El Tobarejo" con superficie de 260 hectáreas**
- **Mancha de caza nº 4: "Conejeros" con superficie de 415 hectáreas.**

Tabla 7. Distribución de manchas de caza mayor y planificación de monterías y ganchos

MANCHA DE CAZA	SUPERFICIE (ha)	OBSERVACIONES	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE REHALAS
Nº 1: "La Canaleja"	325	Montería/gancho	33	7
Nº 2: "Majal de Perdigueros"	260	Gancho, o montería si se agrupa con mancha colindante	30	5
Nº 3: "El Tobarejo"	260	Gancho, o montería si se agrupa con mancha colindante	30	5
Nº 4: "Conejeros"	415	Montería/gancho	42	8

Tabla 8. Diferenciación entre el aprovechamiento del cuartel de caza comercial y el aprovechamiento ordinario de caza mayor

RÉGIMEN	ESPECIES	ORIGEN	MODALIDAD	Nº DE ACCIONES
Cuartel de caza comercial	Ciervo, gamo y jabalí*, en su caso	Ejemplares procedentes de sueltas autorizadas	Monterías y/o ganchos vinculados a las sueltas	Según calendario de sueltas, cupos autorizados y resolución del POC
Aprovechamiento ordinario / no comercial	Muflón/Jabalí/Ciervo no procedentes de suelta	Población existente en el coto, sin sueltas	Monterías y/o ganchos	Hasta 3 monterías o 6 ganchos, o combinación equivalente

* Jabalí, condicionado a la autorización administrativa de movimiento y suelta de ejemplares vivos, así como al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente. En caso de no ser autorizable la suelta, se aprovechará únicamente la población existente en el acotado. Todo ello teniendo en cuenta que la Resolución de 25/02/2021 suspendió temporalmente la autorización de movimientos en vivo de jabalíes en terrenos cinegéticos de Castilla-La Mancha, y que dicha medida ha sido prorrogada posteriormente mediante la Resolución de 10/03/2025.

6. PLAN DE CAZA MAYOR.

En este apartado se contemplan las especies de caza mayor que serán objeto de aprovechamiento cinegético, con su posibilidad y cupo anual de capturas en el coto objeto de estudio **"La Canaleja-Tobarejo"** con matricula **AB- 11.298**

6.1. PLAN DE CAZA DEL JABALÍ

Los objetivos del plan referentes a la regulación cinegética del jabalí son los siguientes:

- Se mantendrá la población dentro de un rango de densidades adecuadas para la especie en función de la zonación establecida, evitando de esta forma sobrecargas en el medio y minimizar posibles daños ocasionados por esta especie en los cultivos y vegetación existente en el coto.
- Se garantizará el buen estado sanitario de las poblaciones controlando a los ejemplares a través de cámaras sensibles al movimiento y en el momento que se detecte algún animal enfermo se eliminará de manera rápida y eficaz aplicando los métodos contemplados en los POC, comunicando inmediatamente de la afección a la autoridad competente en dicha materia.
- Se realizará un correcto manejo de las vísceras y restos de animales muertos, siendo eliminados de forma que no puedan ser consumidos por la fauna silvestre, según estipula la Ley de Caza.
- Se fomentará un aprovechamiento máximo de la especie, sin comprometer ninguno de los objetivos anteriores.

6.1.1. POSIBILIDAD ANUAL

Esta especie, aparece de forma considerable y en aumento en el coto y terrenos aledaños, muestra una movilidad muy grande en función de la comida disponible y de la tranquilidad del acotado. Así pues, su presencia depende de las condiciones del año, la época e incluso entre el día y la noche.

Para estimar la densidad media como se indicó en el apartado 4.1.3, se ha realizado una estimación mediante los indicios encontrados por toda la finca, donde se ha podido observar abundantes encames, restos de excrementos, hozaderos, múltiples huellas, trocos rozados,

raspados sin corteza y numerosas mordidas en la diferente vegetación, sobre todo en las zonas de cultivo.

También se han utilizado cámaras sensibles al movimiento, localizadas en distintos cebaderos con piedras de sal las cuales aportan beneficios minerales que no se encuentran de forma natural en la naturaleza y por esa razón acuden diariamente a chuparlas, haciendo más fácil el registro de los individuos. Dando lugar a un **censo de 230 jabalíes y sueltas de 300 individuos** se considera correcta una posibilidad anual de **150 machos/Hembras/Crías/año** (caza ordinaria) y **de 300 ejemplares machos/Hembras/Crías/año en cuartel de caza comercial.**

6.1.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

A continuación, se detalla el cupo anual de capturas, para las temporadas 2026-2031.

Tabla 9. Cupo anual de capturas del Jabalí caza ordinaria

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS CAZA ORDINARIA				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
Jabalí*	150 (M,H,C)	150 (M,H,C)	150 (M,H,C)	150 (M,H,C)	150 (M,H,C)

* Ejemplares no procedentes de suelta

Tabla 10. Cupo anual de capturas del Jabalí cuartel caza comercial

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS CUARTEL CAZA COMERCIAL				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
Jabalí	300 (M,H,C)	300 (M,H,C)	300 (M,H,C)	300 (M,H,C)	300 (M,H,C)

6.2. PLAN DE CAZA DEL CIERVO

Hay que tener en cuenta que es una especie que actualmente se encuentra en aumento y como se ha podido comprobar en el censo aplicado se parte de una **población estimada en 324 cérvidos**, por lo que se llevara a cabo una gestión sobre esta especie mediante la elaboración de una serie de mejoras en el coto, realizando una presión cinegética moderada en los años sucesivos para conseguir los siguientes objetivos en el control cinegético del mismo:

- Ajustar la densidad poblacional a la capacidad de carga adecuada del medio, para mejorar la calidad de los trofeos, asegurar la regeneración de la vegetación, preservar

unas condiciones sanitarias adecuadas, evitar la erosión y reducir la pérdida de biodiversidad.

- Adecuar la estructura de la pirámide poblacional y el sex-ratio, según el óptimo para la especie.
- Mantener una buena calidad genética de la población.
- Obtener un aprovechamiento máximo de la especie, respetando los objetivos anteriores.

6.2.1. POSIBILIDAD ANUAL

Esta población de cérvidos se encuentra muy consolidada en la zona como consecuencia de las inmejorables condiciones que representa el coto en cuanto a la facilidad del alimento y refugio, aunque se pueden producir ligeras variaciones en sus individuos en determinadas épocas del año en función de diversos factores tróficos y antrópicos.

En cualquier caso, se pretende llevar a cabo un aprovechamiento cinegético sostenible de esta especie que permita, durante todas las próximas temporadas de caza un numero de machos y hembras compensado con la reposición del año siguiente.

Se buscará que el número de hembras sea ligeramente mayor que el de machos, en una relación hembras/machos comprendida en el rango de 1,2 a 1,4; por esta razón se ajustará la relación de sexos a dicha cifra.

Por todo ello y considerando tanto la densidad actual de **324 ejemplares**, como las posibilidades de crecimiento de los mismos en la zona donde se ubica el coto, se considera correcta una posibilidad anual de **40 machos/año y 50 hembras/año.**

6.2.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

En la siguiente tabla se refleja el cupo anual de capturas para la especie macho y hembra, para las temporadas 2026-2031.

Tabla 11. Cupo anual de capturas del Ciervo caza ordinaria

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS CAZA ORDINARIA									
	2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030		2030/2031	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Ciervo*	**40**	**50**	**35**	**45**	**30**	**40**	**30**	**40**	**30**	**40**

* Ejemplares no procedentes de suelta

Tabla 12. Cupo anual de capturas del ciervo cuartel caza comercial

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS CUARTEL CAZA COMERCIAL									
	2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030		2030/2031	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Ciervo	**500**		**500**		**500**		**500**		**500**	

6.3. PLAN DE CAZA DEL GAMO

El gamo (*Dama dama*) es una especie que actualmente no presenta una población establecida dentro de la finca, si bien se tiene constancia de su presencia en terrenos aledaños. No obstante, debido a que el acotado se encuentra vallado en su totalidad, no se ha producido hasta la fecha la entrada natural de ejemplares ni el asentamiento de una población reproductora dentro del mismo.

Por este motivo, el aprovechamiento cinegético del gamo no se plantea, en este momento, como aprovechamiento ordinario sobre población existente, sino dentro del cuartel de caza comercial, mediante la realización de sueltas autorizadas de ejemplares procedentes de explotaciones o centros debidamente autorizados.

Las sueltas de gamo se realizarán de forma progresiva y escalonada durante la temporada cinegética, vinculadas a la celebración de las acciones de caza previstas en el Plan de Ordenación Cinegética, principalmente monterías y/o ganchos u otras modalidades autorizadas, y siempre conforme a la autorización administrativa correspondiente.

En todo caso, las sueltas estarán condicionadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad animal, bienestar animal, procedencia legal de los ejemplares,

documentación de traslado y demás requisitos que resulten exigibles por la Administración competente.

Dado que actualmente no existe población estable de gamo en el interior del acotado, cualquier consolidación futura de la especie como población residente será comunicada y reflejada en los censos y memorias de gestión, quedando su aprovechamiento ordinario condicionado a la autorización de los cupos correspondientes por parte de la Administración.

6.3.1. POSIBILIDAD ANUAL

Dado que actualmente no existe una población estable de gamo en el interior del acotado, no se establece un cupo de capturas en régimen ordinario para esta especie.

El aprovechamiento previsto se corresponde exclusivamente con los ejemplares procedentes de las sueltas autorizadas dentro del cuartel de caza comercial. En consecuencia, la posibilidad anual de captura estará directamente vinculada al número de ejemplares cuya suelta sea autorizada por la Administración.

Por todo ello y considerando tanto la densidad actual de **400 ejemplares**, como las posibilidades de crecimiento de los mismos en la zona donde se ubica el coto, se considera correcta una posibilidad anual de **400 machos/hembras/año.**

6.3.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

En la siguiente tabla se refleja el cupo anual de capturas para la especie macho y hembra, para las temporadas 2026-2031.

Tabla 13. Cupo anual de capturas del Gamo

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS CUARTEL CAZA COMERCIAL									
	2025/2026		2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Gamo	400		400		400		400		400	

6.4. PLAN DE CAZA DE LA CABRA MONTESA

Considerando el censo obtenido y teniendo en cuenta los individuos observados en la realización de los itinerarios del mismo, se cuenta con una **densidad poblacional de 198 ejemplares**, lo que está provocando algunos daños en los cultivos limítrofes ya que es otra de las especies que no se ha cazado en la zona, lo que ha llevado a un aumento de la misma.

Los objetivos para la regulación cinegética de la cabra montés se detallan a continuación:

- Mantener un tamaño poblacional estable y una estructura demográfica sana, que implica una proporción adecuada de sexos (1:1) y edades.
- Mantener una buena calidad genética de la población.
- Conseguir un aprovechamiento óptimo de la especie.
- Garantizar el buen estado sanitario de las poblaciones, potenciando la erradicación de enfermedades, con especial atención a la sarna sarcóptica.

6.4.1. POSIBILIDAD ANUAL

Para el cálculo de esta posibilidad anual, se va a establecer la densidad obtenida en el censo de **198 individuos**, con lo cual se estima una **extracción de 4 machos trofeo y 8 selectivo y 18 hembras/año** para mantener el número de individuos en el coto.

6.4.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

En la siguiente tabla se refleja el cupo anual de capturas, para las temporadas 2026-2031.

Tabla 14. Cupo anual de capturas de la Cabra Montesa

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS									
	2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030		2030/2031	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Cabra Montés	**4T 8S**	**18**	**4T 8S**	**18**	**4T 8S**	**18**	**4T 8S**	**18**	**4T 8S**	**18**

6.5. PLAN DE CAZA DE MUFLÓN

Según el estudio realizado al censo proporcionado por los métodos aplicados y teniendo en cuenta que no se ha realizado ningún tipo de aprovechamiento sobre esta población, se dispone con una **densidad poblacional de 420 ejemplares,** que están empezando a provocar junto con el resto de especies presentes en el acotado, daños en los cultivos presentes en la finca y colindantes, lo que promueve un aumento en la densidad de la misma.

En la organización del aprovechamiento cinegético del muflón hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

• Su porcentaje y representación por unidad de superficie, sin que ocasione competencia negativa sobre el resto de especies autóctonas presentes en el coto.

• En los terrenos donde se realice un aprovechamiento de esta especie, se debe mantener una población que tenga una proporción de sexos (1:1).

• Su porcentaje y representación por unidad de superficie.

• Procurar unas condiciones genéticas y sanitarias adecuadas de las poblaciones.

• Su capacidad de adaptación al tipo de terreno del acotado.

• Su capacidad reproductiva en función de la calidad del medio.

• La demanda por el cazador y su valor cinegético.

• Los cambios que pueda ocasionar en los aspectos ecológicos, cinegéticos y paisajísticos derivados por su presencia.

6.5.1. POSIBILIDAD ANUAL

Para el cálculo de esta posibilidad anual, se va a establecer la densidad obtenida en el censo de **420 individuos**, con lo cual se estima una extracción de **30 machos/año y 40 hembras/año** para mantener el número de individuos en el coto

6.5.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS

En la siguiente tabla se refleja el cupo anual de capturas para la especie macho y hembra, para las temporadas 2026/27-2029/31.

Tabla 15. Cupo anual de capturas Muflón

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS									
	2026/2027		2027/2028		2028/2029		2029/2030		2030/2031	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Muflón	**30**	**40**	**30**	**40**	**30**	**40**	**30**	**40**	**30**	**40**

7. PLAN DE CAZA MENOR.

El papel que ha jugado la caza en la conservación de la biodiversidad ha sido y será fundamental, este tipo de aprovechamiento cinegético supone, por otra parte, una fuente de recursos que contribuye al desarrollo socioeconómico de la zona. Por tanto, su gestión debe tener como principios básicos su fomento y desarrollo para la conservación del hábitat natural y de las especies que lo conforman.

La caza menor en el coto **"La Canaleja-Tobarejo"** va a ser el **aprovechamiento secundario en el coto**, el titular cinegético se va a encargar de promover buenas prácticas y mejorar la productividad de las siguientes especies:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).
- Liebre (Lepus granatensis).
- Perdiz roja (Alectoris rufa).
- Codorniz (Coturnix *coturnix*).
- Faisán (*Phasianus colchicus*)
- Ánade real (*Anas platyrhynchos*)

Asimismo, hay que señalar la existencia de depredadores que habitan en la propiedad como son el zorro, el jabalí y los córvidos que disminuyen la supervivencia de las especies de aprovechamiento cinegético de caza menor. En cuanto a las aves migratorias, bastante frecuentes en la zona, su aprovechamiento estará asociado a la asiduidad anual del paso migratorio.

El número de capturas que se considera apropiado para poder mantener anualmente la densidad de estas poblaciones sin perjudicarlas en el acotado, se determinan en el siguiente apartado.

7.1. POSIBILIDAD ANUAL

Las especies de caza menor, conforman una densidad poblacional considerable en el coto y terrenos aledaños, ya que viven en un hábitat con suficiente calidad y alimento disponible que ha garantizado su éxito reproductor. También, su presencia depende de las condiciones de cada año y estos últimos han sido muy favorables.

A continuación, se detallan los ejemplares que pueden ser objeto de caza sin causar daños a las poblaciones.

7.2. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA

El número de ejemplares que se podría cazar de cada especie se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 16. Cupos anuales de capturas por especie (temporadas 2026/2027–2030/2031)

ESPECIE	CUPO ANUAL DE CAPTURAS				
	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030	2030/2031
CONEJO	50	50	50	50	50
LIEBRE	15	15	15	15	15
PERDIZ ROJA	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
CODORNIZ	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
FAISAN	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
ANADE REAL	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
ZORZAL COMÚN	350	350	350	350	350
ZORZAL ALIJORRO	200	200	200	200	200
ZORZAL REAL	100	100	100	100	100
ZORZAL CHARLO	150	150	150	150	150
PALOMA TORCAZ	300	300	300	300	300
PALOMA ZURITA	200	200	200	200	200
PALOMA BRAVÍA	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
TÓRTOLA COMÚN	Según administración	Según administración	Según administración	Según administración	Según administración
ESTORNINO PINTO	0	0	0	0	0
CÓRVIDOS	90	90	90	90	90
ZORRO	15	15	15	15	15

Tabla 17. Resumen del cuadro de modalidades de caza menor

RESUMEN CUADRO MODALIDADES DE CAZA MENOR			
MODALIDAD	**ESPECIES**	**Nº DIAS DE CAZA**	**CAZADORES/ DIA**
En mano/al asalto	**Todas cuadro anterior**	**20**	**12**
En mano/al asalto	**Perdiz roja (cuartel caza comercial)**	**199**	**20**
Ojeo	**Perdiz (cuartel caza comercial)**	**199**	**20**

RESUMEN CUADRO MODALIDADES DE CAZA MENOR			
MODALIDAD	**ESPECIES**	**Nº DIAS DE CAZA**	**CAZADORES/ DIA**
	Conejo	**3**	**5**
	Liebre	**3**	**5**
	Faisán (cuartel caza comercial)	**199**	**20**
Gancho zapeo	**Conejo**	**3**	**5**
Zorro con perros de madriguera	**Zorro**	**20**	**2**
Gancho/Montería	**Zorro**	**3**	**5**
Cetrería	**Caza menor**	**20**	**2**
Cetrería	**Paloma Bravía, perdiz roja (cuartel caza comercial)**	**199**	**2**
Persecución con galgos	**Liebre**	**20**	**5**
Caza al paso o Puesto fijo	**Tórtola, torcaz, paloma B. y Z.**	**20**	**12**
Caza al paso o Puesto fijo	**Paloma Bravía (cuartel caza comercial)**	**199**	**70**
Reclamo	**Perdiz roja**	**199**	**15**
Tiradas	**Codorniz, Faisán, Paloma Bravía, Ánade Real, Perdiz (cuartel caza comercial)**	**199**	**70**

7.3. CUPO ANUAL DE CAPTURAS Y DIAS DE CAZA SOBRE LAS SUELTAS REALIZADAS EN EL CUARTEL COMERCIAL

Como se ha mencionado en el apartado *5. Cuartel de caza comercial*, en las especies de caza menor objeto de sueltas, se realizarán las modalidades establecidas, hasta agotar los cupos de suelta autorizados en POC, siempre dentro de los periodos hábiles de caza fijados.

8. PLAN DE MEJORAS

En este apartado se especifican cómo, cuándo y dónde se van a realizar las mejoras propuestas. Se desarrollarán una serie de reformas encaminadas a la recuperación y mantenimiento de las diferentes poblaciones cinegéticas con la creación de lindes en parcelas agrícolas, desbroces, cultivos o pastizales para la caza, refugios para las especies cinegéticas, puntos de alimentación supletoria, puntos de agua, etc. Estas mejoras se engloban sobre el medio, las poblaciones cinegéticas, control de depredadores y servicio de guardería.

8.1. MEJORAS SOBRE EL MEDIO

Lo que se pretende con las medidas de mejoras sobre el medio, es aumentar la calidad del hábitat de los terrenos del acotado, en términos cinegéticos, con la finalidad de conseguir unas poblaciones estables y acordes con la capacidad de acogida del medio sin que se produzcan daños a la vegetación existente por sobreexplotación de los recursos.

- Puntos de alimento con siembras cinegéticas en los terrenos propiedad del titular que se encuentran dentro del coto.
- Se tiene muy en cuenta la forma de cultivo en los frutales, atendiendo a la cría de la perdiz roja, manteniendo vegetación bajo los frutales donde proceda.
- Se harán desbroces selectivos, con el fin de evitar la proliferación del matorral colonizador en las zonas de siembra cinegética con el objetivo de adecuar y mejorar el hábitat para las especies de la zona de estudio. Estos se realizarán en otoño o invierno evitando molestar a los animales en el periodo de celo y sobre todo en la época de cría ya que se pueden echar a perder los nacimientos del año.
- Se potenciará la siembra en las zonas más marginales o desfavorecidas desde el punto de vista alimenticio, utilizando para ello los posibles claros que el matorral pueda dejar. Además, no se sembrará dos años consecutivos sobre la misma superficie, con el fin de optimizar la producción de cereal.
- Se buscará también, de ser posible, ubicaciones próximas a otro tipo de mejoras (balsas naturales, majanos, etc.), con el fin de conseguir minimizar los desplazamientos de las especies.

A la hora de realizar en cultivo se tendrá en cuenta:

- En todos los casos se realizará cultivo ecológico (sin utilización de fitosanitarios) y sin cosecha (fines faunísticos).
- Con objeto de que su utilidad sea tanto para la caza mayor como para la caza menor, se propone utilizar una mezcla de trigo, veza, linaza, cañamones y girasol.
- Se realizará un abonado nitrogenado NPK 15:15:15 con dosis mínimas
- Puntos de agua, las actuaciones en este campo irán encaminadas a la rehabilitación de bebederos naturales con potencialidad para ser utilizados por la fauna. Si es necesario se dispondrá de bebederos artificiales donde el acceso del agua sea

complicado, según la época del año, se situarán en lugares que ofrezcan sombra y refugio, teniendo especial cuidado en ocultarlos para evitar el furtivismo. La localización estratégica de estos puntos es fundamental para minimizar los desplazamientos de los animales y, por tanto, el riesgo de mortalidad por predación.

8.2. MEJORAS SOBRE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS

Las medidas de gestión de las poblaciones y las mejoras propuestas con anterioridad pueden no recabar el efecto deseado, por ello para la correcta aplicación del POC, es condición indispensable llevar a cabo una serie de medidas de seguimiento y control de éstas.

El titular cinegético del coto **"La Canaleja-Tobarejo"** será el responsable del control de los siguientes aspectos:

- La evolución de las poblaciones de las especies cinegéticas en el acotado.
- El desarrollo de las poblaciones de depredadores, perjudiciales para el resto especies cinegéticas; en particular de la urraca, la corneja negra y el zorro.
- Las capturas de cada especie por cazador en cada jornada de caza. Para ello se le entregarán a cada cazador unas fichas de seguimiento en las que se anotarán datos referentes a edad, sexo, número de piezas, fecha, hora, zona de caza, etc. Pudiendo así llevar un control más exhaustivo de las poblaciones de caza.
- El número de capturas de cada especie por cazador y día, a lo largo de toda la temporada.
- La evolución de los daños producidos por las especies cinegéticas en los terrenos del acotado.
- El seguimiento de las mejoras realizadas tales como el mantenimiento de las infraestructuras para fauna cinegética presentes en el coto como comederos, bebederos y el control de las zonas de siembra.

8.3. CONTROL DE DEPREDADORES

La disminución de la predación natural, es una de las bases sobre la que se asienta la dinámica poblacional y modelo de evolución de existencias propuesto en el presente POC. Para ello, es imprescindible disminuir el número de predadores existentes, a través de los métodos de control legalmente autorizables.

Por otro lado, el control de ciertas especies de predadores abundantes (córvidos y zorros), favoreciendo así el desarrollo de poblaciones de otras especies cinegéticas de caza menor, aumentando la diversidad biológica y fomentando su conservación.

La gestión realizada por parte del servicio de guardería se considera correcta. No obstante, dada la tendencia creciente de muchas especies que pueden llegar a originar serios problemas de compatibilidad con la agricultura y la supervivencia de especies cinegéticas, es imprescindible que el aumento de dichas especies vaya acompañado de un incremento en el control de las mismas.

Se realizará sobre las siguientes especies córvidos, perros errantes, gatos asilvestrado y zorros, un control, que posibilite, la liberación del mismo si es una especie protegida, perros o gatos:

En el control de córvidos se requiere el control con arma de fuego en veda y con trampas – cajas selectivas homologadas.

En relación a los perros errantes y gatos asilvestrados, se llevará a cabo por el arrendatario del coto y el vigilante mediante aguardos y recechos diurnos con o sin armas de fuego y jaulas trampas, para su posterior liberación. Los zorros se controlarán con arma de fuego.

También cabe mencionar el jabalí que puede producir notables daños a los cultivos y especies como conejos y perdices, además de causar perjuicios a otras especies que anidan en el suelo. Los métodos que se debe emplear son batidas o esperas nocturnas que se realizaran según establece la legislación vigente, previa autorización y dentro del periodo hábil.

Tabla 18. Relación de especies objeto de control poblacional, métodos autorizados, períodos de ejecución y número máximo de cazadores

ESPECIE	MÉTODO / MODALIDAD DE CONTROL	PERÍODO	Nº MÁX. CAZADORES / PERSONAS	OBSERVACIONES
Corneja negra	Armas de fuego	01/03 al 31/07	2	Control en evitación de daños. Resultados a incluir en la memoria anual.
Urraca	Armas de fuego	01/03 al 31/07	2	Control en evitación de daños. Resultados a incluir en la memoria anual.

ESPECIE	MÉTODO / MODALIDAD DE CONTROL	PERÍODO	Nº MÁX. CAZADORES / PERSONAS	OBSERVACIONES
Conejo	Armas de fuego	01/06 al 15/08	5	Se permite el empleo de perros del 1 al 15 de agosto para el control con arma de fuego.
Conejo con escopeta y sin perro	Escopeta sin perro	1 junio al 15 agosto	Los mismos autorizados para la caza en mano	En el área de influencia de los cultivos afectados. Máximo general de 30 días consecutivos dentro del período autorizado.
Conejo con escopeta y con perro	Escopeta con perro	1 agosto al 15 agosto	Los mismos autorizados para la caza en mano	Máximo general de 30 días consecutivos, incluido el período de control sin perro.
Perros y gatos domésticos asilvestrados	Control autorizado	1 marzo al 31 julio	2	Preferentemente por vigilante de coto o especialista en control de predadores. Prioridad a captura en vivo y métodos no lesivos.
Córvidos en veda	Arma de fuego	1 marzo al 31 julio	2	Especies: urraca y corneja negra. Preferentemente por el vigilante del coto.
Córvidos	Cajas-trampa selectivas homologadas	Durante su período hábil y entre el 1 de marzo y el 31 de julio	—	Especies: urraca y corneja negra.
Zorro	Arma de fuego	1 marzo al 31 julio	2	Puede incluir uso de perros de madriguera conforme al Reglamento.
Zorro	Lazos selectivos homologados	Durante su período hábil y entre el 15 de abril y el 7 de octubre	—	Requiere comunicación de coordenadas a Agentes Medioambientales y SEPRONA.

ESPECIE	MÉTODO / MODALIDAD DE CONTROL	PERÍODO	Nº MÁX. CAZADORES / PERSONAS	OBSERVACIONES
Jabalí	Aguardos o esperas diurnas o nocturnas	22/02 al 07/10	Según POC / autorización	Período especial de control. Según orden de vedas
Ciervo	Aguardos o esperas diurnas para capturas selectivas	Según POC / autorización	Según POC / autorización	Incluye hembras y crías para equilibrar la proporción de sexos. Según orden de vedas
Gamo	Aguardos o esperas diurnas para capturas selectivas	Según POC / autorización	Según POC / autorización	Incluye hembras y crías. Según orden de vedas

En relación a los perros errantes y gatos asilvestrados, se llevará a cabo por el arrendatario del coto y el vigilante mediante aguardos y recechos diurnos con o sin armas de fuego y jaulas trampas, para su posterior liberación. Los zorros se controlarán con arma de fuego.

También cabe mencionar el jabalí que puede producir notables daños a los cultivos y especies como conejos y perdices, además de causar perjuicios a otras especies que anidan en el suelo. Los métodos que se debe emplear son batidas o esperas nocturnas que se realizaran según establece la legislación vigente, previa autorización y dentro del periodo hábil.

9. SERVICIO DE GUARDERÍA

El acotado cuenta con servicio de guardería, contratado por el titular cinegético:

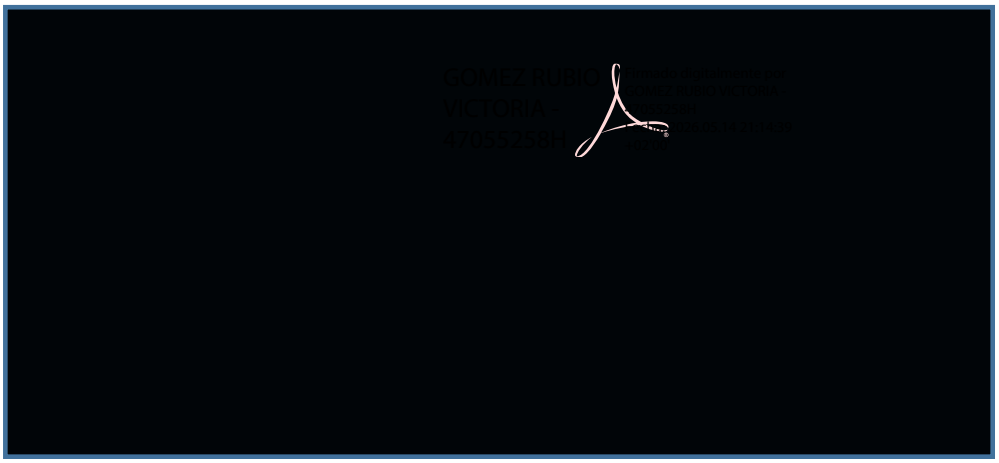
[redacted]

Además de la acción continuada del propio gestor del mismo. Tanto unos como otros se encargan de dar parte al correspondiente Agente Medioambiental o al Seprona en caso de detectar cualquier tipo de anomalía.

Se controlará en lo posible la incidencia furtiva de la zona, así como del asesoramiento a la propiedad del acotado y a los cazadores, a la hora de realizar un uso correcto para el aprovechamiento del coto en las jornadas de cacería. Sus funciones serán:

- Vigilancia y prevención del furtivismo o incendios.
- Control de las actividades cinegéticas.
- Colaboración en los censos de la fauna y flora del coto.

En Albacete a 14 de mayo de 2026.



10. CARTOGRAFÍA.

- Plano número 1: Localización (1:50.000).
- Plano número 2: Situación (1:40.000).
- Plano número 3: Ortofoto (1:40.000).
- Plano número 4: Cuartel de caza comercial (1:40.000).
- Plano número 5: Área de reserva (1:40.000).
- Plano número 6: Manchas de caza (1:40.000).
- Plano número 7: Transectos y puntos de observación (1:40.000).

CARTOGRAFÍA

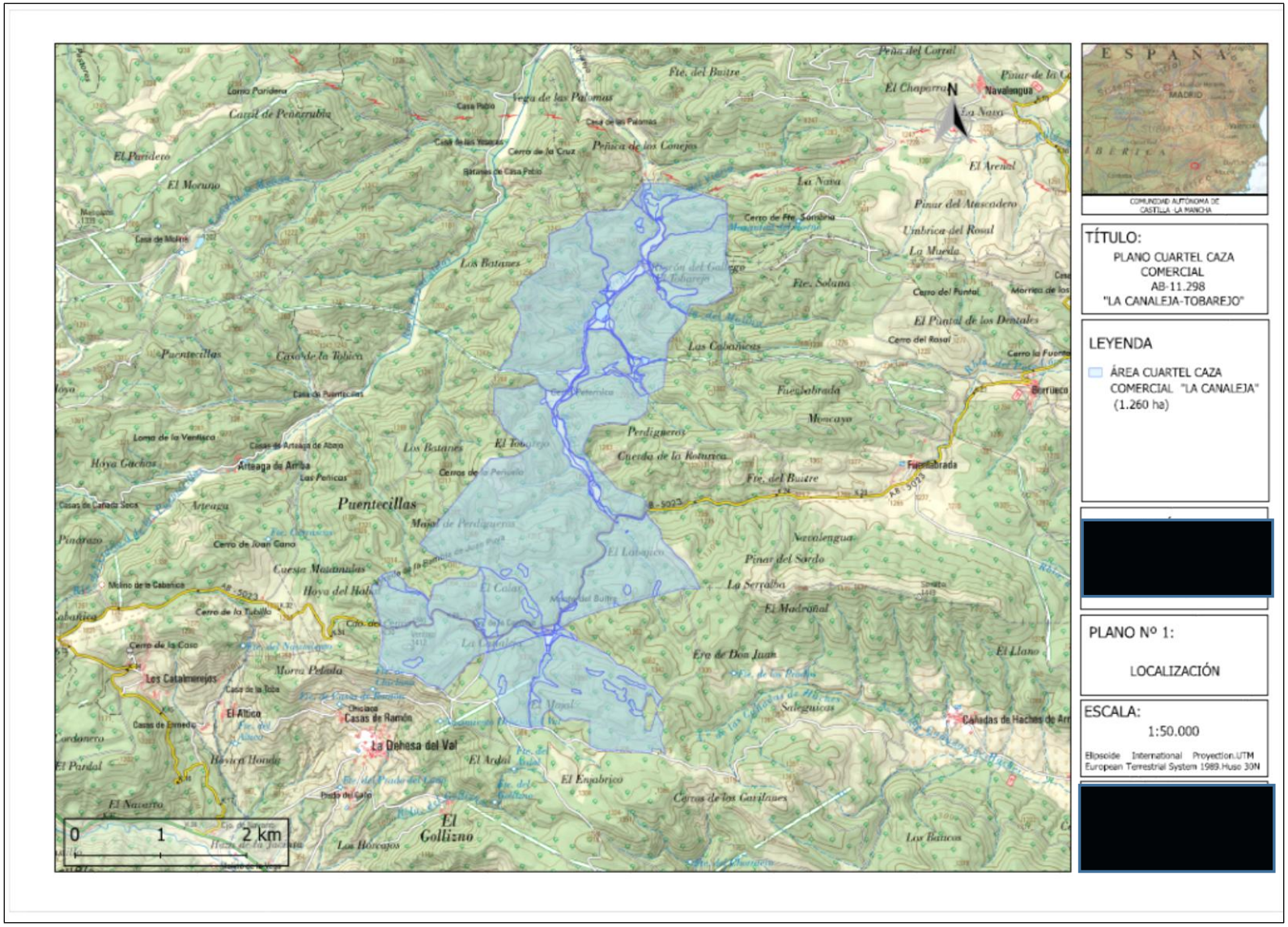


Figura 6. Plano nº 1: Localización coto "La Canaleja-Tobarejo" (escala 1:50.000)

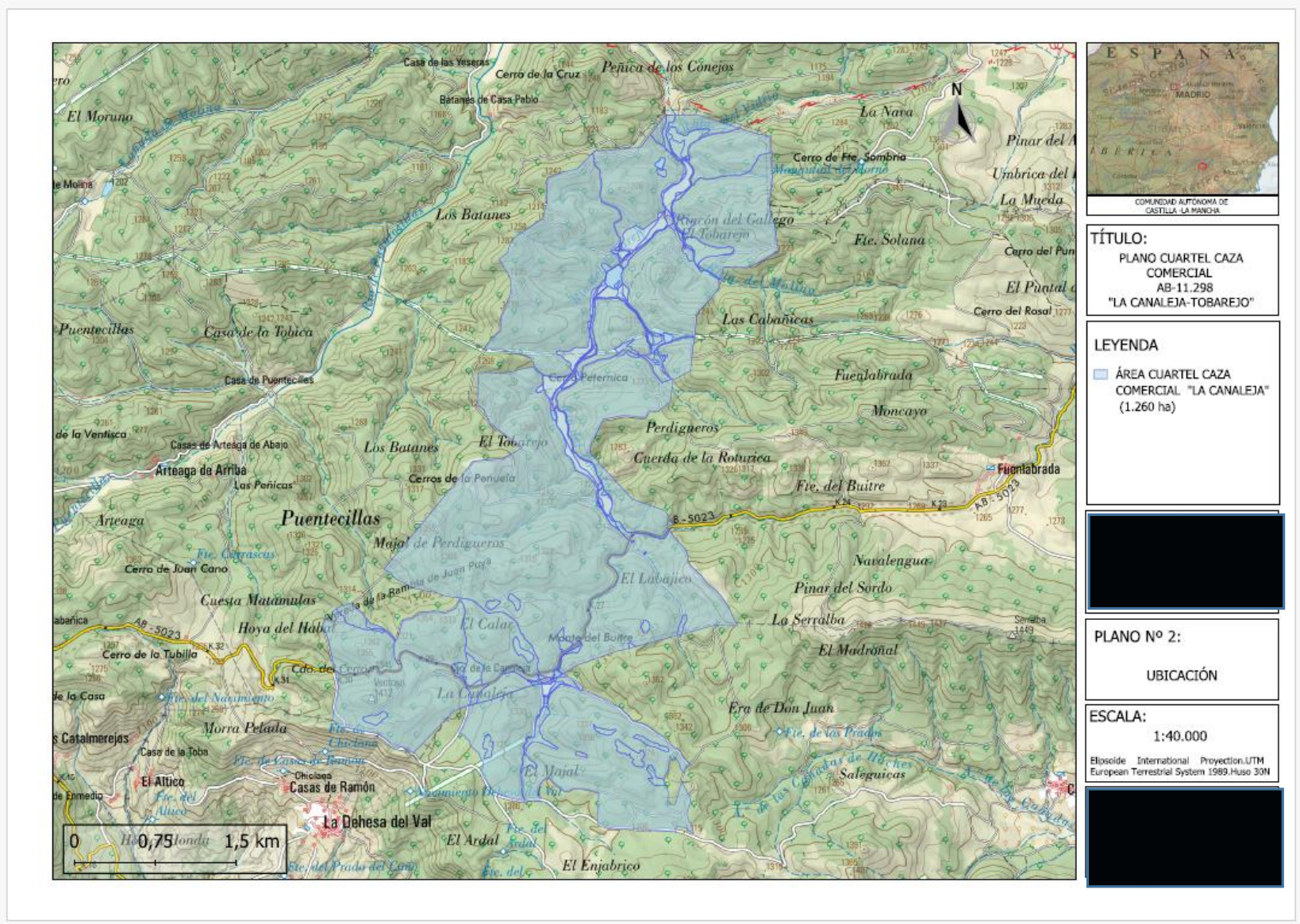


Figura 7. Plano nº 2: Situación coto "La Canaleja-Tobarejo" (escala 1:40.000)

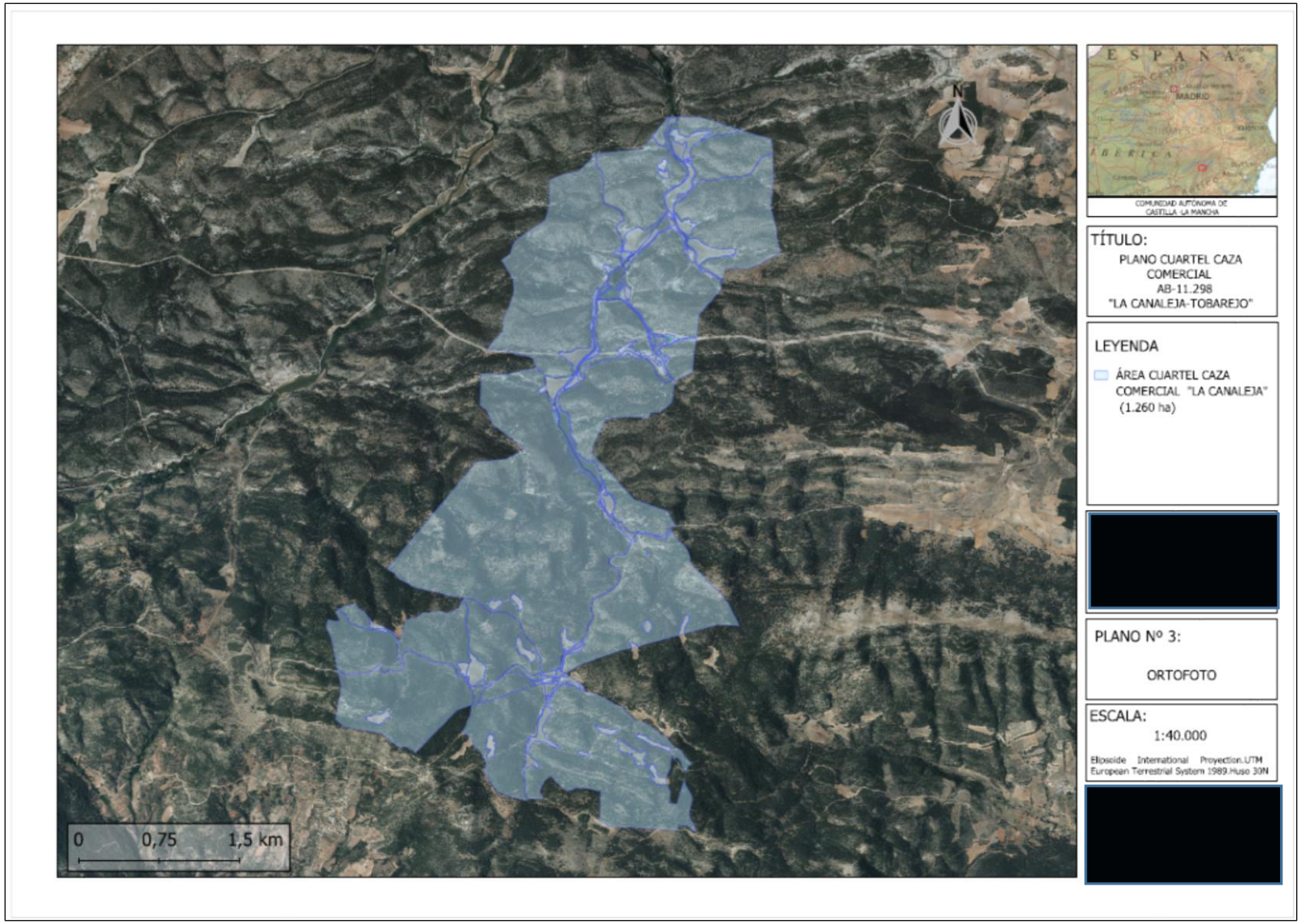


Figura 8. Plano nº 3: Ortofoto "La Canaleja-Tobarejo" (escala 1:40.000)



Figura 9. Plano nº 4: Área Cuartel de caza comercial "La Canaleja-Tobarejo" (escala 1:40.000)

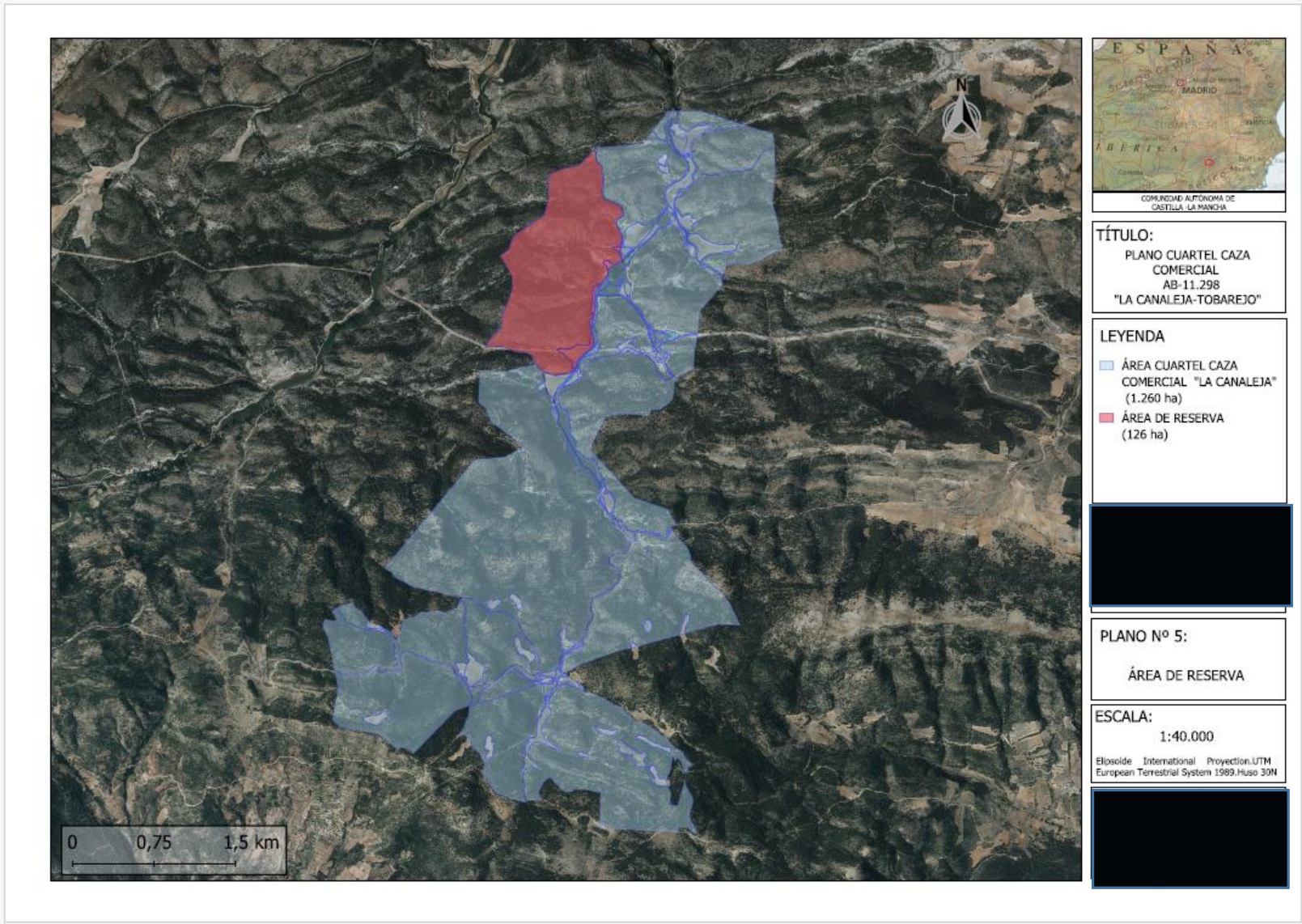


Figura 10. Plano nº 5: Área de reserva dentro del cuartel de caza comercial "La Canaleja-Tobarejo" escala (1:40.000)

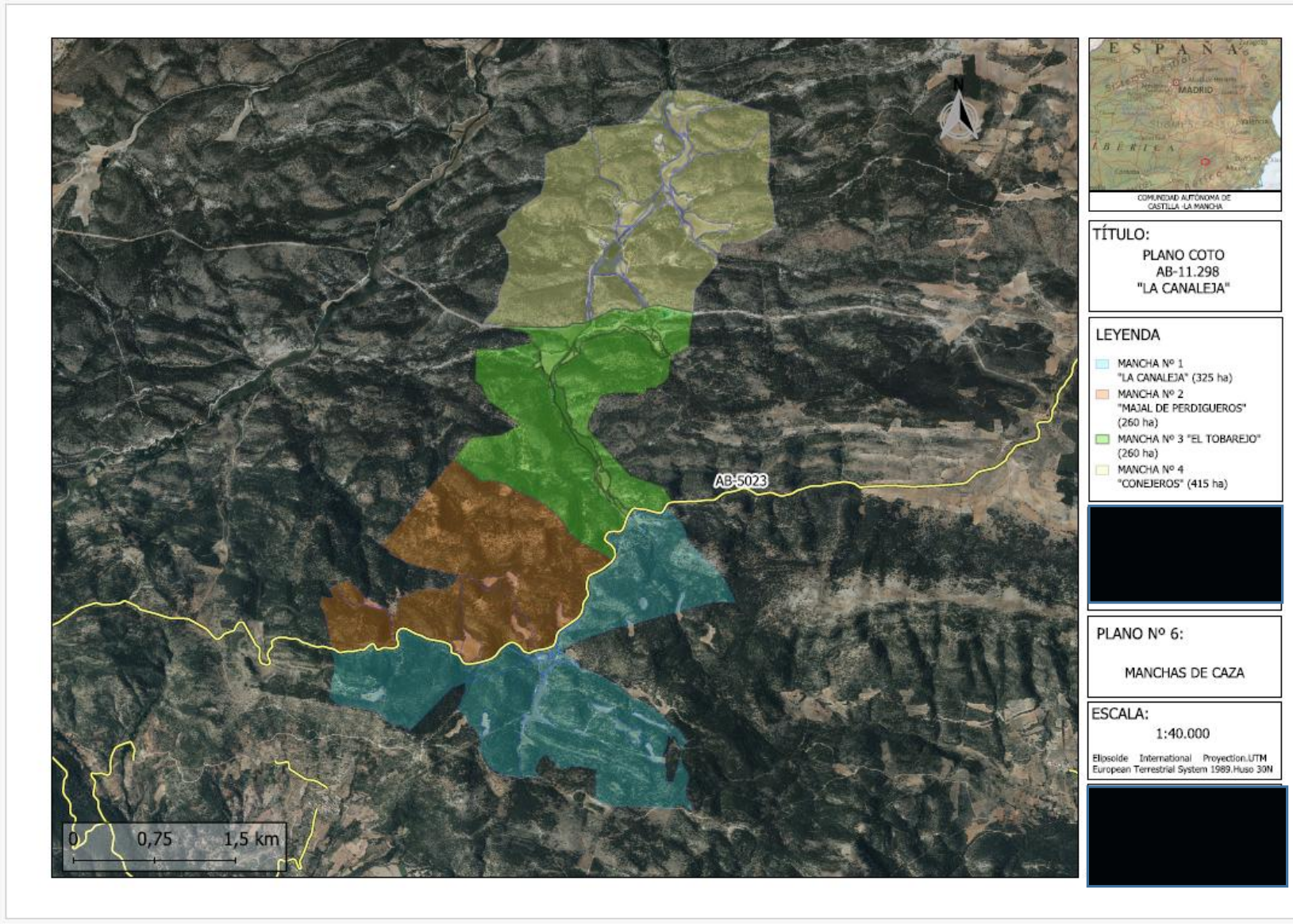


Figura 11. Plano nº 6: Manchas de caza dentro del cuartel de caza comercial "La Canaleja-Tobarejo" escala (1:40.000)

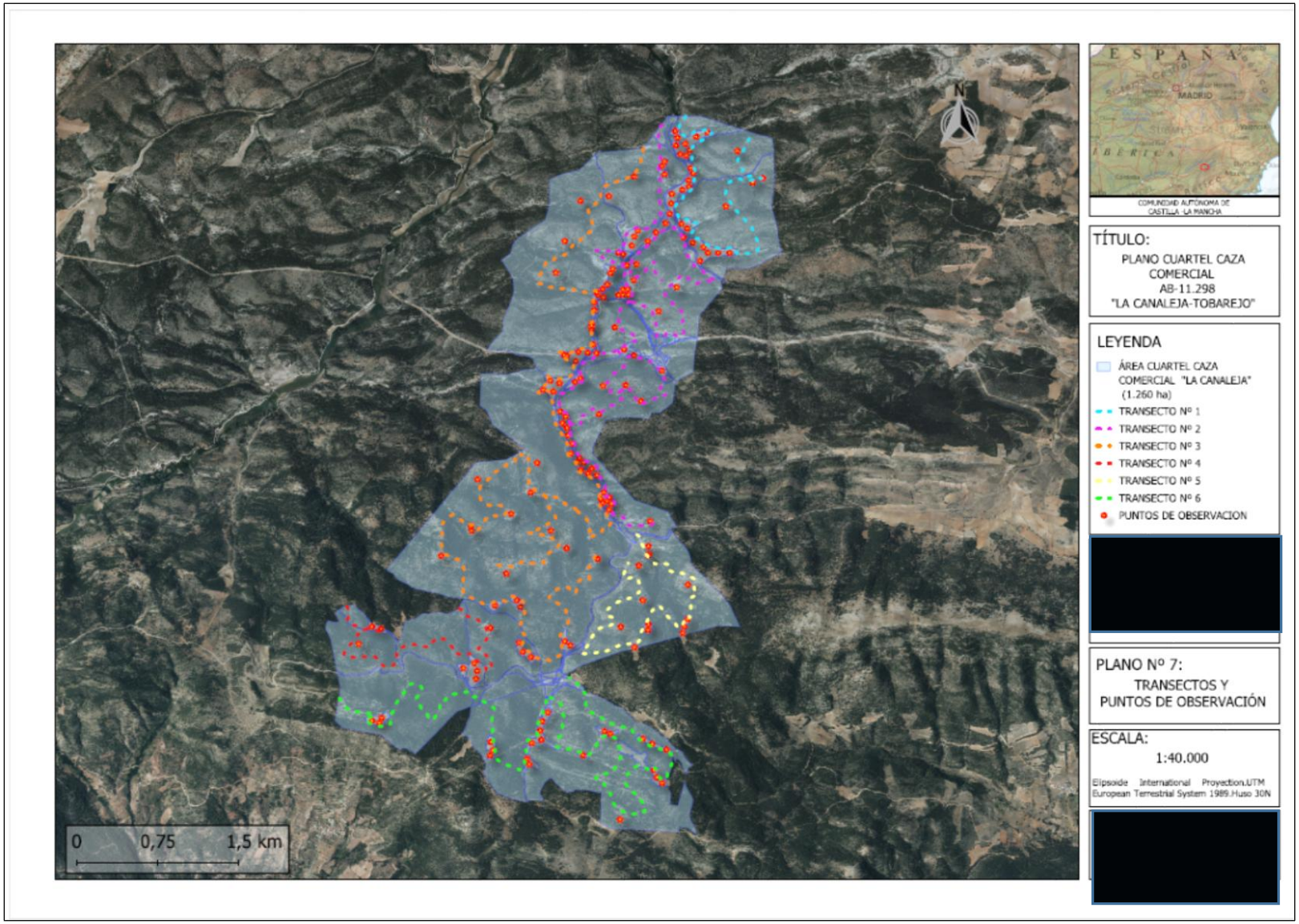


Figura 12. Plano nº 7: Transectos y puntos de observación (escala 1:40.000)

En Albacete a 14 de mayo de 2026.

